

<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>Código. CT-FO-34</b>	
		<b>Versión No. 01</b>	<b>Página 1 de 170</b>
		<b>Fecha. 28</b>	<b>01 2021</b>
			

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBSAT INVERSA ELECTRÓNICA No.006-008-2024

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA.”**

**PÁGINAS WEB:** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**(26- FEBRERO - 2024)**

## TABLA DE CONTENIDO

### **1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN**

### **2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5 Comunicaciones
- 2.6 Idioma
- 2.7 Definiciones
- 2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.9 Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.10 Apertura del Proceso
- 2.11 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.12 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.13 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada
- 2.14 Indisponibilidad de la plataforma SECOP II
- 2.15 Procedimiento de saneamiento

### **3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

- 3.1 Clasificación UNSPSC
- 3.2 Presupuesto Oficial
- 3.3 Forma de pago
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Lugar de ejecución
- 3.6 Firma del Contrato
- 3.7 Liquidación del Contrato
- 3.8 Tratados o Acuerdos Internacionales

### **4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES**

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

- 4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- 4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
- 4.1.5 Apoderado
- 4.1.6 Propuestas Conjuntas
- 4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
- 4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

## 4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- 4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- 4.2.4 Identificación Tributaria
- 4.2.5 Compromiso anticorrupción
- 4.2.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o de la persona natural según corresponda
- 4.2.7 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 4.2.8 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 4.2.9 Consulta de multas código de policía - SRNMC
- 4.2.10 Verificación de antecedentes judiciales – policía nacional
- 4.2.11 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM-
- 4.2.12 Inhabilidades, incompatibilidades e prohibiciones
- 4.2.13 Certificado Bancario

## 4.3 Experiencia

- 4.4. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
- 4.5. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
- 4.5.1 Verificación de especificaciones técnicas mínimas exigidas (formulario no. 4)
- 4.5.2. Establecimiento de comercio
- 4.5.3. Concepto sanitario, acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas.
- 4.5.4. Acta de inspección sanitaria de vehículos y/o medios de transporte
- 4.5.5. Cumplimiento de Normatividad con Relación al SG-SST
- 4.5.6. Educación y capacitación de los manipuladores de alimentos
- 4.5.7. Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del personal manipulador de alimentos y persona encargada del descargue y/o conductor
- 4.5.8. Registro general de pequeños productores
- 4.5.9. Plan estratégico de seguridad vial
- 4.5.10. Plan de saneamiento
- 4.5.11. Seguridad de la información
- 4.6. Capacidad Financiera



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- 4.6.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
- 4.6.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
- 4.6.3. Indicadores Financieros del Proponente
  - 4.6.3.1. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
  - 4.6.3.2. Nivel de Endeudamiento Total
  - 4.6.3.3. Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
- 4.7. Capacidad Organizacional
  - 4.7.1. Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
  - 4.7.2. Rentabilidad del Activo (Roa)

## 5. **CAPITULO VEVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 5.1 Propuesta Económica
  - 5.1.1 Verificación aritmética al formulario de propuesta inicial de precios
  - 5.1.2 Margen mínimo de mejora
- 5.2 Reglas y procedimiento para el desarrollo de la subasta inversa electrónica
- 5.3 Conclusión de la subasta
- 5.4 Precios artificialmente bajos
- 5.5 Término para la evaluación de las ofertas

## 6. **CAPITULO VI OFERTA**

- 6.1. Presentación
- 6.2. Instrucciones para la presentación (cargue) de la información
- 6.3. Retiro de la Oferta
- 6.4. Declaratoria de desierta
- 6.5. Criterio de Desempate
- 6.6. Cumplimiento Ley 361 de 1997
- 6.7. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
- 6.8. Causales de Rechazo
- 6.9. Orden de elegibilidad
- 6.10. Adjudicación

## 7. **CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

- 7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsible y Mecanismos de Cobertura.
  - 7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento
  - 7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales
- 7.2 Garantía de seriedad de la oferta
  - 7.2.1 Validez de la oferta



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## 7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía

## 7.3 Garantías contractuales

### ANEXOS

Anexo No. 1	Cronograma del Proceso
Anexo No. 2	Obligaciones Contractuales
Anexo No. 3	Minuta del Contrato

### FORMULARIOS

Formulario No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2	Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 3	Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4	Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 5	Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.
Formulario No. 6	Calidad en la que se actúa.
Formulario No. 7	Acuerdo de Confidencialidad.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

## CAPITULO I INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA**”.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co).

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el proyecto de pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

### 2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### 2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### **2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en el pliego de condiciones.

### **2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 2.5 COMUNICACIONES

**Los interesados y proponentes** deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

**NOTA:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

## 2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada digitalizada, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

## 2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ADENDAS</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>CRONOGRAMA</b>	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>MIPYME</b>	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>RIESGO</b>	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

En lo relativo a las compras publicas de alimentos agropecuarias, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020, cuando aplique, y las siguientes del Decreto 248 de 2021:

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>	Son aquellas personas jurídicas u organizaciones de derecho privado, en las que los pequeños productores vinculados pretenden la mutua colaboración para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y pesqueras que conforman su objeto, y pueden adoptar la forma de asociaciones agropecuarias y campesinas, y formas asociativas solidarias.
<b>INSUMO</b>	Se refiere a las materias primas de origen agropecuario utilizadas para las preparaciones de productos agropecuarios procesados, destinados a los programas institucionales de servicios de alimentación y/o adquisición, suministro o entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención.
<b>PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

	de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.
<b>PRODUCTOR AGROPECUARIO NACIONAL</b>	Es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en el territorio nacional.
<b>PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN</b>	Son aquellos que se realizan con cargo a los recursos propios o cofinanciados por fuentes de recursos provenientes de cualquier sistema presupuestal de las entidades públicas descentralizadas del orden nacional o territorial, y que se dirigen a atender la demanda de alimentos, bien sea por su misionalidad y/o la necesidad funcional de las entidades.
<b>ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS</b>	Es la persona jurídica de derecho privado, constituida por quienes adelantan una actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola o acuícola o por quienes representen actividades agroindustriales o de productores rurales que, a través del trabajo colectivo, la cohesión social y la integración, buscan aumentar la productividad y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias que realizan, con el objeto de defender o representar los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural nacional.
<b>ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA</b>	Se consideran organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria aquellas que cumplan con los dos criterios que: por lo menos el 70% de los integrantes de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, y la mayoría (por lo menos la mitad más uno) de los integrantes de los órganos directivos de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

## 2.8. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y página web de la entidad: [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co) desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

## 2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado para el presente año con vigencia hasta el 31/12/2024 de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/files\_2020/umbrales\_2022-2024\_actualizada\_vf\_1.pdf, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264), se determina que el mismo NO es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

## 2.10. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

## 2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - apoyándose en los lineamientos de la “Guía para presentar Observaciones”, las cuales serán resultas mediante ésta misma plataforma.

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliegos de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

## 2.12. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas, empezará a correr a partir que la plataforma permita cargar ofertas y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el **Anexo 1 “Cronograma del Proceso”**, y que la plataforma lo permita.

En el plazo indicado, los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

La verificación de la hora se efectuará a partir de los datos arrojados por la plataforma SECOP II.

**No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.**

**NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

### **2.13. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA**

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)**, **[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)**. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

### **2.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del Secop II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, presentación de manifestación de interés (cuando aplique), elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por Colombia Compra Eficiente.

### **2.15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual corresponde con el registrado en el PAA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) <b>PRODUCTOS DE USO FINAL</b>	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(40) Vegetales Frescos	(17) Aguacates	50401700
			(18) frijoles (habichuela)	50401800
			(19) Remolachas	50401900
			(23) Repollos	50402300
			(25) Zanahorias	50402500
			(32) Maíces	50403200
			(34) Cocombrós	50403400
			(38) Ajos	50403800
			(41) Hiervas	50404100
			(46) lechugas	50404600
			(53) Cebollas	50405300
			(56) pimientos	50405600
			(57) Papas	50405700
			(62) Espinacas	50406200
			(65) Tomates	50406500
			(67) Auyamas	50406700
			(70) Vegetales Nominant	50407000
		(72) Tubérculos	50407200	
		(30) Fruta Fresca	(15) Manzanas	50301500
			(17) Bananos	50301700
			(41) Limones	50304100
			(44) Mandarinas	50304400
			(45) Mangos	50304500
(50) Naranjas	50305000			
(56) Piñas	50305600			
(70) Frutas Nominant	50307000			

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado y contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

**NOTA 1:** El precio unitario propuesto por el oferente y futuro contratista seleccionado, en



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

NINGÚN CASO podrá superar el precio unitario ponderado por la entidad para el suministro, relacionado en el numeral 4 del estudio previo así como el análisis del sector.

**NOTA 2:** El presupuesto asignado a esta futura contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro del bien objeto de la presente contratación, hasta los correspondientes sitios de entrega.

**NOTA 3:** Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 4:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte ganador y adjudicatario y adjudicatario en la subasta inversa realizada para el efecto, hasta el agotamiento de los recursos y/o cumplimiento de plazo de ejecución.

#### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia cuenta con el CDP No. 2724 del 14 de febrero de 2024, en el cual consta el presupuesto para la presente contratación como se muestra a continuación:

<b>DEPENDENCIA DE AFECTACION</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</b>	<b>DESCRIPCION DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA	\$ 1.300.000.000,00

#### **3.3 FORMA DE PAGO:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **A cargo del contratista:**

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

**A cargo del supervisor del contrato:**

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de la unidad de Negocio.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

### 3.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será **hasta el 31 de diciembre de 2024**, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

**Parágrafo:** En virtud del precepto normativo que en derecho “**lo accesorio sigue la suerte de lo principal**” y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos Vigentes, suscritos entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### 3.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se realizará mediante entrega del bien de conformidad con la ubicación de las unidades de negocio; previa solicitud efectuada por parte del supervisor (a) del contrato:

#### Unidades del Caquetá

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	BASPC 12	Calle 16 No. 16-00 centro Florencia.	Florencia Caquetá
2	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	BIMEJ 12	Venecia-Caquetá	Venecia-Caquetá
3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	BASCN	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia – Caquetá
4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 2	BASCN 2	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
5	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 12 "RINCÓN QUIÑONEZ"	GMRIN 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia – Caquetá
6	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 12	BITER 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia – Caquetá
7	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 36 CAZADORES	BICAZ 36	Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan – Caquetá	San Vicente del Caguan - Caquetá
8	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6	CACOM 6	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Base Tres Esquinas del Caguan (Solano) - Caquetá

**NOTA 1:** La recepción de los bienes objeto del contrato, en el sitio relacionado en el ítem 8 de la anterior tabla, estará supeditada a la efectiva disponibilidad de vuelo por parte de la Fuerza Aérea, para el traslado de los mismos a la base de Tres Esquinas, de modo que, en la eventualidad de que se efectúe la solicitud del suministro y por condiciones ajenas a la Entidad no exista salida de vuelo para el traslado de los alimentos, el contratista debe recepcionar nuevamente los bienes objeto de suministro y almacenarlos, toda vez que, la entidad no cuenta con dicha capacidad; y efectuar entrega de los mismos una vez sean solicitados.

#### Unidades del Putumayo

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ-	BIROR 25	Vereda el Porvenir en Villa Garzón.	Villagarzón-Putumayo
2	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO	BALOC 27	Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana.	Santana-Putumayo

**NOTA 2:** El futuro contratista debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

**NOTA 3:** La Regional podrá contemplar lugares de entrega adicionales mediante la celebración de actas modificatorias suscritas por las partes.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### 3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

### 3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago y una vez expirado el plazo de ejecución del contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto.

### 3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, así:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO					
	PERÚ					
CANADÁ		SI	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad o no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales o el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables. Así mismo, de acuerdo a la excepción número 40 “Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional” del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03; V1.24/11/2021), expedido por Colombia Compra Eficiente, se reafirma la postura antes mencionada del presente proceso de no estar cubierto por acuerdo comercial alguno.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada esta verificación, se publicará un informe de habilitación de los oferentes y de forma posterior procederá adelantar la *subasta inversa electrónica*, siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### 4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, **y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.**

#### 4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

#### **4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, que sus actividades económicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso, que le permita la celebración y ejecución del futuro contrato.

**Nota:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

#### **4.1.5 APODERADO**

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

#### **4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS**

##### **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### 4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

#### **4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación y los relacionados en los numerales anteriores según aplique:**

##### **4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente,



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

**Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**

#### **4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada y planilla de pago del último mes. En todo caso el documento que acredite el cumplimiento del presente requisito no debe ser expedido posterior a la fecha de cierre del proceso.

La certificación de las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento del requisito durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de revisor fiscal dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Nota: El proponente u integrante del oferente plural, de estar exonerado de cancelar parafiscales de acuerdo a la ley, debe allegar junto con la oferta certificación con la cual acredite tal situación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal de estar obligado a ello o persona natural.

#### **4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

**NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES, teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

**NOTA 2.** La inscripción y/o renovación del proponente debe encontrarse en firme y vigente. Es decir, que si el oferente ya realizó la renovación y/o inscripción del registro en la presente vigencia 2024, el mismo debe haber adquirido firmeza antes de la fecha del cierre del proceso.

**NOTA 3:** La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

#### **4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta el Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

#### **4.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones. Conforme a lo establecido en el capítulo II numeral 2.2.

#### **4.2.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE LA PERSONA NATURAL SEGÚN CORRESPONDA**

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

**NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de identidad de cada uno de los miembros.

#### **4.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

#### **4.2.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes, incluido cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

#### **4.2.9. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

#### **4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

#### **4.2.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021. “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado”

**Por consiguientes, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.**

#### **4.2.12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

#### **4.2.13. CERTIFICADO BANCARIO**

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato. Dicha certificación debe estar acompañada del Formulario No. 3 de Apertura–Cancelación Datos Tercero Cuentas Bancarias SIF Nación II.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

### 4.3 EXPERIENCIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deben tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deben acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que en máximo cinco (05) contratos relacionados en el RUP (se puede acreditar con 1, 2, 3 o 4 contratos) que se encuentren inscritos y clasificados en por lo menos 10 de los siguientes códigos UNSPSC en cada uno de ellos hasta el tercer nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(40) Vegetales Frescos	(17) Aguacates	50401700
			(18) Frijoles (habichuela)	50401800
			(19) Remolachas	50401900
			(23) Repollos	50402300
			(25) Zanahorias	50402500
			(32) Maíces	50403200
			(34) Cocombrós	50403400
			(38) Ajos	50403800
			(41) Hiervas	50404100
			(46) lechugas	50404600
			(53) Cebollas	50405300
			(56) pimientos	50405600
			(57) Papas	50405700
			(62) Espinacas	50406200
		(65) Tomates	50406500	
		(67) Auyamas	50406700	
		(70) Vegetales Nominant	50407000	
		(30) Fruta Fresca	(72) Tubérculos	50407200
			(15) Manzanas	50301500
			(17) Bananos	50301700
(41) Limones	50304100			
(44) Mandarinas	50304400			
(45) Mangos	50304500			
(50) Naranjas	50305000			
(56) Piñas	50305600			
(70) Frutas Nominant	50307000			

La sumatoria de los valores Actualizados (VA) de los contratos **deben ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (PO) (100% PO)**,



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de entrega de las propuestas (1.000 SMLMV).**

#### **4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

**NOTA 1:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. **En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia específica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.**

#### **4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.**

##### **4.5.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (FORMULARIO NO. 4)**

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO No. 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

La información contenida en este Formulario, **NO DEBERÁ SER MODIFICADA** por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y por ende, **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

**NOTA 1:** En caso de oferentes plurales (consocios, uniones temporales y promesa de sociedad futura) el presente formulario deberá allegarse suscrito por el representante principal que para el efecto designen los miembros en el documento de asociación y quien debe estar facultado para actuar en nombre y representación del oferente conformado.

##### **4.5.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) DEBE acreditar un establecimiento de comercio mediante el Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecutarán las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección (Suministro frutas y verduras). Con el fin de garantizar el suministro ininterrumpido de los productos relacionados con el objeto del presente proceso



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

de selección y dado los riesgos ya tipificados por la Entidad como bloqueos de vías, derrumbes, paros, entre otros, el establecimiento de comercio debe contar con un domicilio en Florencia –Caquetá. **Este requisito se realiza teniendo en cuenta que el 70% de las unidades de catering que administra la regional, se encuentran ubicadas y/o se abastecen en el municipio de Florencia Caquetá.**

**Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) uno de los integrantes debe acreditar este requisito. Y ambos deberán allegar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil donde se acredite que su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

**Nota 2:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación del requisito para confirmar y corroborar dicha información.

#### **4.5.3. CONCEPTO SANITARIO, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y/O PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

El proponente **DEBE** anexar a su propuesta, la respectiva acta de inspección sanitaria LEGIBLE emitida por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), del establecimiento de comercio, la cual deberá allegarse con **concepto favorable o Con Requerimiento** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir, que acredite que el establecimiento del productor y/o fabricante, o comercializador cumple con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente que rige la materia, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

**NOTA 1:** Debe anexarse al cumplimiento de este requisito CERTIFICACION (Formulario No.6), en la cual se manifieste de manera expresa **la calidad en la que se actúa**, es decir, **productor y/o fabricante, o Comercializador.**

**NOTA 2:** Los datos consignados en el respectivo concepto **DEBEN** ser coherentes con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil aportado para el cumplimiento del **establecimiento de comercio** según aplique, so pena de rechazo de la acreditación del cumplimiento del presente requisito. El comité evaluador está en la potestad de confirmar y corroborar dicha información.

**Nota 3:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

**NOTA 4:** El Concepto Sanitario y/o Acta de inspección Sanitaria **DEBE** allegarse en el formato establecido para tal fin por parte la autoridad sanitaria competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 2674 de 2013 y Resolución 1229 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

#### 4.5.4. ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE VEHÍCULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar a su propuesta, el acta de inspección sanitaria legible de mínimo **02 VEHÍCULOS para transporte de alimento**, expedido por la autoridad sanitaria competente en la cual consten las condiciones sanitarias del mismo con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTO **apta para el transporte de alimentos**, que no SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición.

**Adicional a ello debe anexar** junto con este requisito:

1. Copia Soat (el cual debe estar vigente).
2. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de transporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.
3. Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).

A su vez debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

**Nota 1: Se debe allegar Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad), mediante el cual se acredite la tenencia del vehículo o en su defecto vinculo civil o contractual que pruebe la tenencia de los vehículos a título del oferente.**

**Nota 2:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación del requisito para confirmar y corroborar dicha información.

#### 4.5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

**El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:**

- Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, en la que conste que la aplicación de la autoevaluación haya sido en el mes de diciembre del año 2023.

**Nota 1:** Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase de implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

**“Desde enero del año 2020 en adelante,** todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:**

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

**Nota 2:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

#### **4.5.6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

De conformidad con la resolución 2674 de 2013, en su **ARTÍCULO 12.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN** establece que: “...Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad...”

En tal sentido, el oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificado de higiene y manipulación de alimentos y/o listados de asistencias a capacitaciones, con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de dos operarios involucrados en el área de proceso de producción y/o distribución. Dichas certificaciones podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.
- Plan de capacitación continuo-permanente y/o cronograma de capacitación para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 13. Plan de capacitación de la resolución 2674 de**



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2013.

#### 4.5.7 CERTIFICACIÓN DE APTITUD MÉDICA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y PERSONA ENCARGADA DEL DESCARGUE Y/O CONDUCTOR

Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el oferente presente certificación médica no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso de producción y/o distribución (02 Personas encargadas del descargue y/o conductores), en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud.

**NOTA:** La Entidad se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento o etapa del proceso de selección, visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.

#### 4.5.8. REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**), allegue manifestación expresa de la calidad en la que presenta su oferta, conforme las definiciones del artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 para pequeños productores u organizaciones de productores agropecuarios; o en calidad de comercializador y/o distribuidor de los bienes objeto del presente proceso.

- **Calidad de pequeño productor u organización de productores agropecuarios.**

El oferente **DEBE** anexar los siguientes requisitos:

1. Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, Individuales y/o Organizaciones: El oferente deberá acreditar el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, Individuales y/o Organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura de los departamentos o quien haga sus veces.
2. Contrato de arrendamiento: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

- **Calidad de comercializador y/o distribuidor.**



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

El oferente que se presente como COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR DEBE anexar los siguientes requisitos:

1. Promesa contrato de proveeduría: El oferente deberá allegar la copia de las promesas de contratos celebrados con los pequeños productores que estén registrados ante las secretarías departamentales de Caquetá y/o Putumayo (verificar listado en los estudios previos), cuyos montos sumen mínimo el **30%** del valor del presupuesto oficial del proceso y tener como mínimo el siguiente contenido:
  - ✓ Identificación del productor y del oferente
  - ✓ Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
  - ✓ Cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor
  - ✓ Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
  - ✓ Condiciones de embalaje o de empaque éstos
  - ✓ Intención de la compra de productos agropecuarios (aplica cuando el oferente es un tercero).

**NOTA 1:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, cambien las condiciones de producción (factores que alteren la producción proyectadas) de los pequeños productores con quien se haya celebrado la promesa de contrato de proveeduría y/o futuros contratos de proveeduría, para acreditar este requisito; se debe informar a la Entidad y enviar los nuevos contratos de proveeduría que se suscriban para cumplir con el porcentaje de presupuesto establecido.

#### 4.5.9. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta el plan Estratégico de Seguridad Vial acreditando el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12, y Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente y en cumplimiento del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. **Registro, Adopción y Cumplimiento**, El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta certificación suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**Nota 1:** El plan Estratégico de Seguridad Vial deberá acreditar el cumplimiento del Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, en la estructura metodológica de 24 pasos indicada en el anexo de la resolución 20223040040595 de 2022.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Nota 02:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito, salvo si la naturaleza y particularidad de la organización de unos de los integrantes no le exija su aplicación conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

#### 4.5.10. PLAN DE SANEAMIENTO:

El oferente deberá certificar la implementación y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico los cuales son el programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos y programa anual de control de plagas y manejo de roedores en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013.

#### 4.5.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito **EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA** (Formulario No.7), debidamente diligenciado y firmado.

#### 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes**, sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), *artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.*

Por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. **De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo 2021- Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. (Esta normatividad aplicara para todo lo relacionado en los numerales 4.6 y 4.7).



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**En consecuencia de lo anterior la Entidad Estatal evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, información que debe estar vigente y en firme conforme lo establece el indicado Decreto.**

En el evento que la Agencia Logística requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar.**

La capacidad financiera que se requerirá busca que la Entidad establezca como ***requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago***, evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

**NOTA 1.** La inscripción y/o renovación del proponente debe encontrarse en firme y vigente. Es decir, que si el oferente ya realizó la renovación y/o inscripción del registro en la presente vigencia 2024, el mismo debe haber adquirido firmeza antes de la fecha del cierre del proceso.

#### **4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2022, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2022 y los Estados Financieros de la vigencia 2022 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

de 2022, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

**NOTA 1.** Se aclara nuevamente que La inscripción y/o renovación del proponente debe encontrarse en firme y vigente. Es decir, que si el oferente ya realizó la renovación y/o inscripción del registro en la presente vigencia 2024, el mismo debe haber adquirido firmeza antes de la fecha del cierre del proceso. De igual manera de acuerdo al acápite anterior (numeral 4.6) se tomarán los indicadores conforme Decreto 579 de 31 de mayo 2021.

#### **4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP**, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente. El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total  
**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y  
**PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario No. 5, discriminando los indicadores.

#### 4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir, de acuerdo al análisis del sector, con los siguientes indicadores:

##### 4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al ( $\geq$ ) <b>2,26</b>

##### 4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ( $\leq$ ) al <b>0,43</b>

##### 4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ( $\geq$ ) <b>10,19</b>

#### 4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

**4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual ( $\geq$ ) <b>0,19</b>

**4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ( $\geq$ ) <b>0,08</b>

**NOTAS GENERALES**

**NOTA 1.** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 3:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 5 Indicadores Financieros de 2022.

**NOTA 4:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 5:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando haya cotizado a totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, el valor total de la oferta y del ítem, sea igual o inferior al valor total ponderado por la entidad.

### 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá digitar, de manera separada, **sobre económico** (sobre 2), en la plataforma de contratación SECOP II la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS**, la cual corresponde a su oferta económica inicial. En este, deberá indicar el valor de cada ítem que sumados será el valor total de su oferta, los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad, relacionados en el numeral 4 del estudio previo del presente proceso de selección.

En el valor de cada ítem, de la propuesta inicial de precios, se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, incluida la entrega en el lugar señalado y de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La adjudicación se realizará al oferente que ocupe el primer puesto de acuerdo al reporte emitido por la Plataforma SECOP II **una vez culminada la subasta, previa verificación de precios presuntamente artificialmente bajos, y que a los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuento del 4% por cada bien o producto ofertado**; el formulario económico diligenciado en el SECOP II, determinará el valor total de la oferta y



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

servirá para la comparación y calificación de las propuestas, mas no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La subasta inversa se realizará de acuerdo a los ítems enunciados y requeridos por la entidad, para cada lance la mejora mínima será del 4% sobre el menor valor ofertado por cada bien o producto. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada para cada uno de los puntos relacionados en los anexos con los proponentes habilitados de acuerdo a los siguientes parámetros:

- b. La subasta inicia con el menor valor ofertado por cada bien o producto, este valor será el umbral para la subasta.
- c. La subasta inversa se realizará por cada bien y para cada lance la mejora mínima será del 4% por cada bien o producto.
- d. Si solo se presenta un oferente, le será asignado a ésta, previa verificación de los precios ofertado por cada bien o producto. En el evento de que uno de ellos supere el precio promedio del estudio de mercado realizado por la entidad la oferta deberá ser rechazada.
- e. Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja, sin embargo se hace la aclaración que una vez culminada la subasta se hará la verificación de precios que resulten presuntamente artificialmente bajos, y se verificará que los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuento del 4% por cada uno de los bienes.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS (sobre económico)**, se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función “redondear” del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

#### **5.1.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS – SOBRE ECONOMICO (SOBRE 2)**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía realizará la verificación aritmética al FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS de la siguiente manera:

- a. Con el valor unitario de cada bien registrado por el proponente, se realizarán las operaciones matemáticas para determinar que el valor propuesto por ítem no exceda el valor máximo unitario dispuesto por la Entidad para cada uno de los bienes.
- b. Si al verificar la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se encuentran errores aritméticos, Entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si es el caso) incluido el IVA, se comprobará que la propuesta no exceda los valores máximos unitarios establecidos por la entidad para cada bien. Los cuales tendrán como los valores iniciales del oferente.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Por error aritmético se entiende, aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS o el valor resultante de la corrección efectuada, exceda el valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada bien, se procederá al RECHAZO de la propuesta.

Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se omita ofertar uno, varios o todos los ítems o cuando ofertado su valor corresponda a cero pesos (0\$), se procederá al RECHAZO de la propuesta.

La omisión de la presentación del FORMATO “PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS”, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 5.1.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía informa a los interesados que EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE CADA BIEN O PRODUCTO **no deberá ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%)** de los valores ofertados más bajos indicados por los oferentes, porcentaje por debajo del cual los lances no serán aceptables.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un Lance por un margen o porcentaje mayor. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus Lances estimando para ello dicho margen mínimo al último Lance válido.

## 5.2 REGLAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de la aplicabilidad de las reglas generales previstas en la Ley, que se le dará al procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como como en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizara de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).
- b. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- c. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- d. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en la oferta inicial por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de cada bien que será en el 4%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el menor valor del último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- g. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- i. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el pliego de condiciones; sino se hicieren lances durante la subasta, se adjudicará al menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- j. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- k. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ...*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

### 5.3 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

**NOTA:** En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la (s) Guía (s) para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

### 5.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según los lineamientos de la Guía No. G MOAB- 01 "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" emitida por Colombia Compra Eficiente.

### 5.5 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia Logística de la Fuerzas Militares, Regional Amazonía, realizará la evaluación de las ofertas en la fecha y término establecido para tal fin, señalada en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso"**, durante el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables. El término de evaluación, podrá ser prorrogado por la Entidad mediante adenda, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 hasta por un término igual al inicialmente previsto.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Si durante este término, se configuran las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con Valor Artificialmente Bajo”, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y se realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos del Manual G-MOAB-01 o “Guía para el Manejo de las Ofertas Artificialmente Bajas”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

## CAPITULO VI OFERTA

### 6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II hasta la fecha y hora indicada en el **Anexo 1 “Cronograma del Proceso”**, la cual puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre. **Se le recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas** ([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_prese-ntar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_prese-ntar_oferta_proveedor.pdf)).

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, de acuerdo a la ley.

El **idioma del proceso de selección es el castellano**, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y apostillados en caso de ser públicos. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe adjuntar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, Ley 455 de 1998 y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*”. Se precisa que la oportunidad para allegar mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

suscripción del contrato de manera que para efectos de presentar la propuesta la Entidad aceptará documentos en copias simples.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según la cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 6.2 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN (CARGUE) DE LA INFORMACIÓN

Una vez cargada la información, el usuario debe hacer clic en **“Ir a presentar”**. Inmediatamente el SECOP II habilita una ventana emergente en la que el usuario debe:

- a. Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto)
- b. Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta.
- c. Hacer clic en **“Confirmar”**. Es necesario hacer clic en este botón para que la oferta sea enviada a la Entidad.

Cuando el usuario presenta la oferta el SECOP II la muestra estado **“Presentada”** en la sección **“Mis ofertas”** del área de trabajo del proceso.

Tras la presentación de la oferta, el SECOP II genera una ficha de la misma. El Proveedor puede acceder a esta ficha desde los enlaces a la oferta que aparecen en Oportunidades (sección VIIIA. Oportunidades de negocio), los Accesos rápidos (sección VC. Accesos rápidos) y el componente de “Mis ofertas” del Área de trabajo del Proceso (sección 0. Área de trabajo del Proceso), en esta ficha los usuarios pueden consultar:

- **Información general de la oferta:** (i) nombre; (ii) tipo; (iii) fecha de envío; y (iv) Proveedor que la presentó.
- **Cuestionario:** Las respuestas dadas por el Proveedor a las cuestiones del Proceso.
- **Documentos:** Es posible consultar y descargar los documentos que se han adjuntado a la oferta.

**NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**NOTA 2:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

**NOTA 3:** El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación, toda vez que requiere de tiempo por motivos de seguridad.

#### **NO SE ACEPTA PROPUESTA:**

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

#### **6.3 RETIRO DE LA OFERTA**

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a “Mis ofertas” en el área de trabajo del proceso y hacer clic en “Lista de ofertas”.

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar “Retirar”.

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las “Advertencias” correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en “Confirmar”.

#### **6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## 6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación de artículo 35 de la ley 2069 del 2020, así:

**ARTÍCULO 35 FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para este último criterio en caso de persistir el empate se definirá y adjudicará al que haya presentado la oferta en primer lugar (primero en el tiempo) entre los empatados y que no hayan modificado, según el orden de presentación de las mismas en el SECOP II. En caso de que todas las ofertas hayan sido modificadas, se adjudicará al que haya modificado en primer lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

## **6.6 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

## **6.7 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 905 DE 2004 (MIPYMES).**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la 590 DE 2000 MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY 905 DE 2004, MODIFICADO POR EL ARTICULO 75 DE LA LEY 1151 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY 1450 DE 2011 y reglamentado por el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

### **Mediana empresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

### **Pequeña empresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- b. Acreditar que cuenta con unos Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**Microempresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.
- b. Acreditar que cuenta con unos Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Clasificación tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos por actividades ordinarias anuales:

Para el sector manufacturero:

**Microempresa.**

Acreditar que sus ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

**Pequeña Empresa.**

Acreditar s ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

**Mediana Empresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

**Microempresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### **Pequeña Empresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

### **Mediana Empresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

### **Microempresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

### **Pequeña Empresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

### **Mediana Empresa.**

Acreditar ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

Para efectos de la clasificación anterior, se entenderá que el concepto de ventas brutas anuales se asimila al de ingresos por actividades ordinarias. Los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa.

Dichos ingresos deberán corresponder a los del año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, a la fecha de presentación de la solicitud de la propuesta o del trámite para el



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

que se quiera hacer valer la clasificación establecida en este Capítulo, verificables de acuerdo con las normas vigentes.

Para las empresas que cuenten con menos de un año de existencia, sus ingresos por actividades ordinarias serán los obtenidos durante el tiempo de su operación, con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta o del trámite respectivo.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

**NOTA GENERAL:** Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

## 6.8 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad.
2. Cuando el proponente allegue o subsane documentación que no sea legible, clara, visible o esté borrosa, que no permita ver o distinguir con claridad los datos en estos consignados.
3. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
5. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

9. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
11. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
14. Cuando no allegue con la oferta la propuesta inicial de precio.
15. Cuando los precios de bienes, o alguno de ellos, de la propuesta económica supere los precios de la Entidad en sus estudios previos y/o análisis del sector.
16. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
17. Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
18. No justificación de precios artificialmente bajos en el término requerido por la entidad.
19. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta, resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que este pone riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
20. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos habilitantes, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda.
21. Toda otra causa contemplada en la ley.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## 6.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacional y de experiencia y cumplido con la ficha técnica exigido en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el menor precio ofrecido en los lances válidos o en la oferta inicial de precios sino hicieren lances o no hubiere subasta, de menor a mayor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a la propuesta hábil con el menor precio ofrecido, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, de conformidad con las información publicada en el SECOP II.

En caso de empate se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el presente pliego.

## 6.10 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

### **La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

## CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

### 7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

#### 7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### 7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

### OTROS RIESGOS PREVISIBLES

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

1	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO SI ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL INTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO SI ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO SI ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO NO ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO SI SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO SI SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO SI SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO SI SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN EJECUCIÓN ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO SI ALFM- CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

11	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prórrogas en el plazo de ejecución	2	2	4	BAJO CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO EXTERNO SELECCIÓN/CONTRATACIÓN FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO EXTERNO SELECCIÓN/CONTRATACIÓN EJECUCIÓN OPERACIONAL	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

## 7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA con NIT:800.117190-7, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante uno de los mecanismos de cobertura del riesgo (**contrato de seguro contenido en una póliza**), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**NOTA:** Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

### 7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

### 7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

**La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:**

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

### 7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
<p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p>	<p>Suficiencia del cumplimiento del contrato</p>	<p>40% valor contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 6 meses más.</p>
<p>Mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p>	<p>Suficiencia de Calidad</p>	<p>50% valor contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y 4 meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 4 meses más.</p>
<p>Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</p>	<p>Suficiencia del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</p>	<p>5% valor contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución y 3 años más.</p>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**ANEXO No. 1  
“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**

<b>1.1. Unidad Ejecutora</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA</b>
<b>1.2. Ordenador del gasto</b>	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ, Director Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.
<b>1.3. Identificación del proceso</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 006-008-2024</b>
<b>1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones</b>	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el <b>28 de febrero de 2024</b> , en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , o en la <b>Regional Amazonia</b> .
<b>1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones</b>	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones <b>hasta el día 06 de marzo del 2024, a las 18:00 horas.</b>  La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
<b>1.6. Lugar y Fecha de Apertura y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones</b>	<b>Lugar:</b> A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a> .  <b>Fecha:</b> <b>08 de marzo del 2024.</b>
<b>1.7. Consulta del pliego de condiciones.</b>	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación, el <b>día 08 de marzo del 2024</b> , en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , o directamente en la Regional Amazonia, en la Calle14 sur No.11-295.
<b>1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo</b>	Los interesados podrán solicitar por escrito en la plataforma del SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, <b>hasta el día 13 de marzo de 2024 a las 18:00 horas.</b>  La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> , <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
<b>1.9. Plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego definitivo y expedir adendas</b>	La respuesta a las observaciones se realizara el día <b>15 de marzo del 2024.</b>  Las adendas se harán hasta el <b>15 de marzo de 2024.</b>
<b>1.10. Lugar, Fecha y Hora de</b>	<b>Lugar:</b> SECOP II



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

<b>Cierre</b>	<b>Fecha: 18 de marzo del 2024 Hora: 16:00 horas.</b>
<b>1.11. Plazo para la Verificación de los requisitos habilitantes.</b>	El plazo para la verificación de las propuestas se hará desde el día del cierre hasta el <b>21 de marzo del 2024.</b>
<b>1.12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanación.</b>	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones desde el día <b>22 de marzo del 2024 hasta el día 27 de marzo del 2024.</b>
<b>1.13. Subsanación; Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de habilitación de oferentes.</b>	La subsanación de requisitos habilitantes solicitados por la entidad será hasta el día <b>02 de abril del 2024</b> hasta las <b>10:00 horas.</b>  Las respuestas a las observaciones realizadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes oferentes será el <b>día 04 de abril del 2024.</b>  La publicación del informe de habilitación será el <b>día 04 de abril del 2024 a las 14:00 horas.</b>
<b>1.14. Apertura de sobre de propuesta inicial de precios y estructuración de la subasta</b>	La apertura del sobre de la propuesta inicial de precios se realizará el <b>día 04 de abril del 2024</b> a las <b>14:30 horas.</b>
<b>1.15 Fecha y hora prevista para la Subasta</b>	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta y habiéndose dado apertura a los sobres de la propuesta inicial de precios y se estructurada en la plataforma SECOP II, ésta se llevará a cabo el <b>día 04 de abril del 2024</b> desde las <b>15:00 horas hasta las 15:30 horas.</b>  <b>Nota:</b> Si por alguna circunstancia no se pudiere dar inicio a la subasta en la hora antes indicada esta se reprogramará, siempre otorgándose 30 minutos para el desarrollo de la misma.
<b>1.16 Plazo para definición del proceso (adjudicación o declaratoria desierta)</b>	Será el mismo de la subasta o dentro de los dos días hábiles siguientes.
<b>1.17 Plazo para la firma del contrato.</b>	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá el mismo día de la definición del proceso o dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.
<b>1.18 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.</b>	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe enviar las pólizas a la entidad para revisión y cargar las mismas en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para tal fin.
<b>1.19 Moneda</b>	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
<b>1.20 Modalidad de pago</b>	<b>EN PESOS COLOMBIANOS.</b>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## **ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

### **Obligaciones Generales:**

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

- i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- j. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- k. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.
- l. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.
- n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**Obligaciones Específicas:**

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*
- b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.
- c. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.
- d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- e. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, en un lapso no superior a 2 horas para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Caquetá y en un lapso no superior a 10 horas para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Putumayo.
- f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/o permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- h. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.
- i. Garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en la Ley 1503/20211, Ley 2050/2020, Decreto 1552/2021 y demás que regulen la materia.
- j. Adquirir de manera específica, como mínimo el 30% del valor del contrato a pequeños productores de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1071 del 2015 adicionado por el Decreto 248 de 2021 y Ley 2046 del 2020 y demás norma que apliquen.
- k. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	<b>TÍTULO</b>	Código: <b>CT-FO-31</b>	
<b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>		Versión No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>42</b>
		Fecha	<b>22</b>   <b>11</b>   <b>2021</b>

#### CONTRATO DE SUMINISTRO 006-0XX-2024

<b>Número de Contrato</b>	<b>0XX-XXX-20XX</b>	<b>Fecha de contrato</b>
<b>Entidad contratante</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b> , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
<b>NIT</b>	<b>XXX.XXX.XXXX</b>	
<b>Contratista</b>	<b>Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural</b>	
<b>NIT</b>	<b>XXX.XXX.XXXX</b>	
<b>Objeto contractual</b>	<b>Registrar el objeto contractual</b>	
<b>Valor</b>	<b>\$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)</b>	
<b>Valor Adición</b>		
<b>Valor total del Contrato</b>	<b>Indicar el valor del contrato</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato</b>	
<b>Prorroga</b>	<b>Registrar prorrogar</b>	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

3. Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la (**jefe de la dependencia que tiene la necesidad**), mediante memorando No. \_\_\_\_\_, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 20XX, cuyo objeto es **“XX”**
5. Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° \_\_\_\_\_, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)
6. Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)
7. Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad)
8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

### CLAUSULAS

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PLAZO DE EJECUCION:** El objeto contractual se ejecutara xxxxxxxxxx

**LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución xxxxxxxxxx

**CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

**CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

**PARÁGRAFO 1:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE \$XXXXXXXX.

**CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** Acorde al proceso XXX.

**CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

- 7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
  - Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
  - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
  - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGOS TECNICOS

**SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																					
2																					

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los XXXX (xx) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”- garantías del contrato electrónico.

**8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de XXXXX, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

**8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN:** Por la suma de XXXX., equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las hubiere lugar y cuatro (04) meses más contados a contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

**8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de XXXX, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 10.1 DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:  
XXXX

Obligaciones Específicas:  
XXX

#### 10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 “Información Presupuestal”-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:**

Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentan durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. XXXX, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXX de XXX.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
  - 32.2. Registro presupuestal.
  - 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 29.2. Firma

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CONTRATISTA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

**DEPENDE OBJETO DEL CONTRATO**

**Nota:** El presente anexo, es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II



**(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).**

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

## FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores,  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA**  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada No. \_\_\_\_\_ de 2024, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA**, para el (escribir el objeto del proceso)

El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_, actuando como *(indicar si actúa como representante legal y la persona jurídica. Si es persona natural y actúa en calidad de propietario de algún establecimiento de comercio o en nombre propio)* \_\_\_\_\_, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido todos los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ donde aceptamos ser notificados y remitir o enviar documentos relacionados con esta propuesta y el contrato que se derive de la misma, así como en la ejecución y liquidación, en caso de ser el oferente adjudicatario del proceso.

**Nombre completo del proponente:**

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

## FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_; quien obra en calidad de  
\_\_\_\_\_, que en adelante se  
denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

**1.1. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

## **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

### **EL PROPONENTE:**

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

**FORMULARIO No. 3**  
**DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
DD MM AAAA

Señor (a)  
xxxxxxxxxx  
Santafé de Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura  o Cancelación  en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural**

Nombre: \_\_\_\_\_ CC. No \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Cuenta Bancaria: Corriente  Ahorro

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica**

Razón Social: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Cuenta Bancaria: Corriente  Ahorro

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## FORMULARIO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### AGUACATE

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	TÍTULO	Código PA-FO-76		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 3	
	Fecha:	12	07	
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>AGUACATE</b>		
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	00000002		
	Clasificación	Verduras		
	Descripción de Producto	Género: (Forza Americana Nill) Variedad: Lanona. El grado de madurez debe ser en más del 80% de la fruta su color verde amarillento moderado e interno amarillo claro brillante. (Cuando está maduro). El producto debe tener una longitud de 15 cm. y un diámetro exterior de 8 a 9 cm.		
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica		
	Requisitos Fitosanitarios	No Aplica		
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica		
	Requisitos Nutricionales	No Aplica		
	Otras características del producto	El producto debe cumplir la norma técnica NTC 1246 Categoría EXTRA, si existe adicionalmente debe ser entero. Fruta no superficial (sin lesiones, corteza delgada, blanda, pulpa amarilla clara, semilla más bien pequeña adherida a la cupa, buen sabor). Enteros: se excluye todo producto afectado por polidormite o cualquier otra afección que impida su consumo. Libres de cualquier materia extraña, exentas de plagas y de daños causados por éstas. Exentos de daños causados por bajas temperaturas. Pedúnculo con una longitud menor o igual a 10 mm, seco e intacto, cuya carne debe estar limpia. La falta de pedúnculo no se considera defecto siempre y cuando la unión con el tallo esté seca e intacta. Exentos de humedad anormal. Olor y/o sabores extraños. El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes o cortes.		
	Contenido	No Aplica		
Requisitos Normativos	NTC 1246, NTC 1246-2 y NTC 1246-3.			
<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto		
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con orientes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referentes en el capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013. El vehículo que realiza la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Esta documento no debe		



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

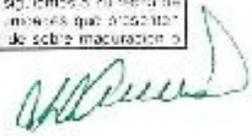
PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
	TÍTULO	Código: PA-FO-75					
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00				Página 2 de 3	
		Fecha:	12			07	2018

		<p>tener una fecha de expedición superior a un año.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recepción. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y se expedirá al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
Empaque		<p>El producto debe ser entregado en canastilla con un peso máximo de 15 Kg. en peso bruto máximo con canastilla, dando cumplimiento a la Resolución Agrícola y Desarrollo Rural 224 / 2007 y a la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. Se debe emplear separadores o insertos para evitar el roce de los agujeros o daño mecánico, los separadores pueden ser fabricados de cartón moldeado o de plástico virgen. No se admiten uso de papel periódico impreso ni de material vegetal como insertos.</p>
Rotulado		<p>El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.</p>
Vida Útil		<p>El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.</p>

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador	<p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>
--	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021
-----------------------------------	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version Inicial
2	Ajuste a formato versión 2. (SEI 1000/2004)
3	Se incluye requisito especifico para el producto negociado para la Regional Sur. Se incluye requisito de Calidad B en el producto de acuerdo con la NTC 1246
4	Se corrige: Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, cajas de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recepción. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

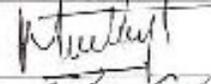
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>		Código: PA-FO-75	
<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		Versión No. 00	Página 3 de 3		
		Fecha:	12	07	2018

5	<p>deterioro:</p> <p>Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retira el código S.C de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad y se incluye el código SAP, ya que actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basada en Sistema SAP, cambia de "Frutas" a "Verduras". Se adiciona en Requisitos Normativos la NTC 1248, ya que no estaba incluida.</p> <p>En condiciones de transporte y almacenamiento se cambia información así: "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos mencionados en el capítulo VII de la Resolución 2074 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar empaquetado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recepción. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro".</p> <p>Se retira condiciones de empaque NTC 729-2 ya que estas son requerimientos para Piña.</p> <p>En la vida útil se amplia el tiempo mínimo a partir de la entrega, se cambia de tres (3) a cinco (5) días a partir de la entrega.</p> <p>Para las certificaciones se solicita:</p> <p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable e Invariable con requerimientos para sido de acceso y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>
	6

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Mollo Romero	12-03-21	
Revisó	Director Abastecimientos Clase I	A. Fu. Rosa Mary Enciso Melo	12-03-21	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	General (PA) Carlos Ernesto Carralero Díaz	12-03-21	
	Subdirector General de Contratos	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	12-03-21	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Rivera Pineda	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## REMOLACHA

PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO		Código: PA-FO-75				
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 01	Página 1 de 3			
	Fecha:	26	03	2021			

PRODUCTO / NOMBRE	REMOLACHA
-------------------	-----------

REQUISITOS GENERALES	Código	200001539 / 200002326
	Clasificación	Verduras
	Descripción del Producto	Género: (Rosa), variedad: de huaca. Raíz de pulpa uniforme con anillos un poco más claros pero degedos. Debe ser más del 50% de la fruta, su color rojo vinclinto (cuando está maduro).

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingresantes	No Aplica										
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica										
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica										
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>87.2</td> </tr> <tr> <td>Energía (Kcal)</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>1,4</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales (g)</td> <td>10,3</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Tabla de Composición Nutricional ICGAF 2018 - Remolacha sin cascara cruda</i></p>	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento	Humedad (g)	87.2	Energía (Kcal)	55	Proteína (g)	1,4	Carbohidratos Totales (g)	10,3
	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento										
Humedad (g)	87.2											
Energía (Kcal)	55											
Proteína (g)	1,4											
Carbohidratos Totales (g)	10,3											
Otras características del producto	Clasificación de calidad 1ª. Fruta y bien formada; dura, limpia, sana; libre de abaque de pliegues y enfermedades, sin manchas, grietas o golpes. Libre de protuberancias o sobrecrecimientos, daños mecánicos graves, sin raíces secundarias ni pudriciones blandas. La coloración del fruto debe ser homogénea.											

REQUISITOS NORMATIVOS	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 5422 (última actualización), Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud, Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y NTC 5422.
-----------------------	---

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAF 200001539 – Remolacha por Kg SAP 200002326 – Remolacha por Lb
	Empaque y/o Embalaje	En canastilla con un peso máximo de 20 Kg. El producto debe ser entregado en canastilla de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422 en su última actualización y la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a las condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre de producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ... REMOLACHA

<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de ses (6) días contados a partir de la fecha de entrega.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportados por mar o aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embudo en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE DE 2021</b>
-----------------------------	------------------------

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión Inicial
2	Se ajusta a formato versión 3, se retira de las certificaciones: cumplimiento al Decreto 3749/2004 del Min Agricultura y Desarrollo Rural; Certificado de INVIMA (vital sanitaria) concepto vigente favorable para el sitio de acopio y distribución Certificado de INVIMA (vital sanitaria) concepto vigente favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación; se ajusta condiciones de Acto de vital sanitaria (VVC) con Concepto Técnico Vigente Favorable (TV) para sitio de acopio y distribución expedido por la autoridad sanitaria. Se establecen condiciones de calidad y se adiciona los requisitos de defectos máximos exigido del producto.
3	Agrega el formato PA-FC-75 Versión CO, se retiran los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basada en Sistema SAP. Las condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera: "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportados por mar, aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embudo en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro."
4	Se retiran del ítem 1 y 2, quedando la información allí registrada y se deja No Aplica. Se incluye en los Requisitos Generales – Ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud. Se retira en los Requisitos Específicos – Ítem Contenido la información allí registrada (y se deja como No Aplica), la cual se



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ...** **REMOLACHA**

adición y ajuste en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque, así se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
 Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto".  
 Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, en donde creste el concepto favorable para el transporte de alimentos" y "Licencia de Transporte de Alimentos".  
 5 Actualización Información A Formato PA-FO-T6 Versión 01, se incluye Código SAP 200002326 de acuerdo con listado de materiales aportado por SGDL y Tecnología, se actualizan requisitos nutricionales (TCN ICBF 2018). Se ajusta presentación del producto por código SAP. Cambios marcados por JPMR Oct/2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jenny Patricia Mora Romero	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Acn. Rose Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Carrasco Diaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (C)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Carrasco Diaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## ZANAHORIA

PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha:	12
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>ZANAHORIA</b>
--------------------------	------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001057
	Clasificación	Verduras
	Descripción del Producto	Raíz de forma cilíndrica a cónica, sea a hacer un corte es posible observar dos zonas bien diferenciadas: una a centro llamada corazón que debe ser pequeña y otra a su alrededor donde se acumulan las sustancias nutritivas.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No aplica														
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica														
	Requisitos Microbiológicos	No aplica														
	Requisitos Nutricionales	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MACRONUTRIENTE</th> <th colspan="2">PARAMETROS</th> </tr> <tr> <th>PROMEDIO</th> <th>DESVIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>0.7</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>88.9</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Calorías (kcal)</td> <td>37</td> <td>—</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: de la tabla Nutricional INCBF 2015 Para Zanahoria, origen</p>	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS		PROMEDIO	DESVIACION	Proteína (%)	0.7	—	Humedad (%)	88.9	—	Calorías (kcal)	37	—
	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS														
PROMEDIO		DESVIACION														
Proteína (%)	0.7	—														
Humedad (%)	88.9	—														
Calorías (kcal)	37	—														
Otras características del producto	Raíz gruesa y alargada, apariencia cónica; Jero y/o (cascara) de color naranja; textura dura y sólida; sabor ligeramente dulce; Deben estar enteras, sanas, limpias, exentas de un grado anormal de humedad exterior, sin olores y sabores extraños. Sin bifurcaciones, ni raíces secundarias, no deben tener consistencia leñosa. No deben germinar.															
Contenido	No Aplica															
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1225 (Última actualización); Categoría Esma. Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 - 2007, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y NTC 5425															

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en frigorífico o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PRC/0000		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>					
	TÍTULO	Codigo PA-FO-75					
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00				Página 2 de 3	
		Fecha	12			07	2018

	<p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aereo, fuvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso contra el tipo de transporte, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
Empaque	<p>El producto debe ser entregado en canastilla plástica con un peso máximo de 20 Kg, de fondo perforado en mallas o líneas, suelto o alado, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega de producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe ser entregado en canastilla, cumpliendo con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.</p>
Rotulado	<p>El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a las condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.</p>
Vida Útil	<p>El producto se requiere con una vida útil mínima de seis (6) días contados a partir de la fecha de entrega.</p>

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador	<p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para silio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>
--	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021
-----------------------------------	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Final
2	Se ajusta a formato versión 2, se retira de las certificaciones. Se ajusta a formato versión 2, se retira cumplimiento al Decreto 10750044 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Calificación de Prima (lista sanitaria) concepto según formulario para el silio de acopio y distribución. Certificado de Invasión (lista sanitaria) concepto favorable para vehículo de distribución. El numeral debe pasar condición completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comprador al momento de la negociación, se ajusta certificaciones a Acta de visita.




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>		Código: PA-FD-75		
<b>TÍTULO</b>		<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		Versión No. 00	Página 3 de 3	
				Fecha:	12 / 07 / 2018	

	sanitaria (AVC) con Concepto Técnico Vigente Favorable (FV) para salir de acopio y distribución expedido por la autoridad sanitaria.															
3	Ajuste al formato PA-FD-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluyó los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambió la clasificación presente en Sistema SAP, se adiciona información en clasificación "Verduras". Se retiraron requisitos fisicoquímicos y se adicionaron nuevos, adjuntados así: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>MACRONUTRIENTE</th> <th colspan="2">PARAMETROS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>UNIDAD</th> <th>REQUIREMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>g</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>g</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Calorías (kcal)</td> <td>g</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> Otras características de producto se actualizan información basado en Norma Técnica 1228.	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS			UNIDAD	REQUIREMIENTO	Proteína (%)	g	-	Humedad (%)	g	-	Calorías (kcal)	g	-
MACRONUTRIENTE	PARAMETROS															
	UNIDAD	REQUIREMIENTO														
Proteína (%)	g	-														
Humedad (%)	g	-														
Calorías (kcal)	g	-														
4	En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera: En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni almacenarse con diferentes productos. También debe ser transportado en tarros ya sellados cerrados. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Dentro de un período con refrigeración para ser transportados por medio aéreo, cuando sea necesario, esto se debe entregar en materiales de primer uso de acuerdo al tipo de transporte, que permitan la conservación de los productos. Debe ser empaquetado en condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los envases serán consumidos en los 10 días siguientes a su fecha de vencimiento. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir de las producciones y aquellos envases que presenten defectos orgánicos deben rechazarse. El producto deberá estar totalmente fresco y acondicionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún tipo de sabor inusual o colorido. El tiempo mínimo de entrega al tiempo mínimo a partir de la entrega se cambia de cinco a 6 días. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de calidad de producto dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para salir de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.															
	Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normales la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud. Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Orden de la información allí registrada y se deja como No Aplica la misma edición y copia en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque. Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando a especificación de la presentación "por Kg de producto". Se adiciona requerimientos para el vendedor que realiza la entrega del producto: Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos y "Regeneración de Transporte de Alimentos".															

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	PD Abastecimientos Clase I	Ing. Air. Jenny Patricia Moliterno	12-03-21	
Revisó	Director Abastecimientos Clase I	Amr. Gen. Mary Estela Moliterno	12-03-21	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	12-03-21	
	Subdirector General de Contratos	MSc. Am. Emp. Hector Vargas Rodriguez	12-03-21	
Aprobó	Secretaria General	Coronel Juan Carlos Rivas Pineda	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**MAZORCA**

PRODUCTO / NOMBRE		MAZORCA
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	2000001488
	Clasificación	Verdura
	Descripción del Producto	Mazorca de maíz amarillo graminea, destacada por su inflorescencia terminal llamada mazorca agrupada a o largo de un eje, textura papirácea y terminal en una espiga de panocha en color amarillo oscuro formado por los estigmas. La mazorca no debe estar cubierta por basetas de color verde (no debe llevar hojas que la recubran).
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica
	Requisitos Nutricionales	No aplica
	Otras características de producto	Debe estar libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, sin olores extraños. Entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco libre de ataque de insectos, enfermedades, libre de magulladuras y recubierto todo el eje de granos
	Requisitos Normativos	NTC 5422 Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo V de la Resolución 2574 de 2010. Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso adecuados al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.
	Empaque	El producto debe ser empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad con peso neto máximo de 3 Kilos. La bolsa debe tener orificios que permitan la transpiración de aire entre el ambiente y el producto empaquetado. El empaque debe ser de primer uso, el producto debe cumplir con NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote del producto y peso neto al momento de ser empaquetado.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	<b>TÍTULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO</b> <b>ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha:	12 / 07 / 2018	
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días		
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>		El proveedor deberá acreditar: - Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año.		
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>		<b>MARZO DE 2021</b>		
<b>MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>VERSIÓN</b>		<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>		
1	Versión Inicial			
2	Ajuste a formato versión 5			
3	Se ajusta certificación que deberán cumplir el proveedor. Foto de vista aérea (FVC) con Concepto Técnico Vigente FAVORABLE (FV, FVC) para sitio de acopio y distribución el cual deberá ser expedido por la autoridad sanitaria			
4	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retira el código SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad y se incluye el código SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia a clasificación basada en Sistema SAP, cambio de "cereales" a "verduras". En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basada en los requerimientos actuales de la Entidad. En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega se cambia de tres (3) días a cinco (5) Días, a partir de la fecha de entrega. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año. Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 274 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y RTC 6422. Se actualiza en los Requisitos Específicos – Item Contenido la información al registrador (y se deja como No Aplicable) a cual se aplica y ajusta en el Item Empaque y Paquetes – Item Empaque, aquí se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se ajusta en Limpieza y Rotulado – Presentación del Producto la información al registrador dejando la especificación de la presentación (por Kg de producto). Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: Foto de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable de la Entidad de Transporte de Alimentos y Leyenda de Transporte de Alimentos.			
5				
<b>Elaboró</b>		<b>CARGO</b> Proceso de Defensa Abastecimientos Clase I	<b>NOMBRE</b> Ing. Alm. Jenny Patricia Maca Romero	<b>FECHA</b> 12-03-21
<b>Revisó</b>		Directora Abastecimientos Clase I Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Subdirector General de Control	Adm. Rose Mary Enciso Melo Coronel (RA) Carlos Ernesto Comerio Diaz MSc. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez	12-03-21 12-03-21 12-03-21
<b>Aprobó</b>		Secretario General	Coronel Juan Carlos Rivera Pineda	12-03-21



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PEPINO COHOMBRO**

PRODUCTO / NOMBRE		PEPINO COHOMBRO	
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	20000*508	
	Clasificación	Verdura	
	Descripción del Producto	Baya bica-pelar, bilobular, carnosa, de forma variable según el cultivar, presentándose tipos redondeadas, ovales y alargadas.	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica	
	Requisitos físico-químicos	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otras características del producto	Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano, no debe dar muestras de ablandamiento apico y amarillamiento, alargado. Entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras.	
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		NTC 5422, Decreto 3748-2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.	
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ser empaquetado con plástico, debe ser resistente al peso de 20 Kilos. El empaque usado debe cumplir con la NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a la condición humedad y de baja temperatura, debe incluir: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.	
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de Diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega.	
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde consta el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ...** **PEPINO COHÓMBRO**

Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verifican al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.

**CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador**  
El proveedor deberá acreditar: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** **ABRIL DE 2021**

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión inicial
2	Ajuste a Formato versión 3
3	Acto de visita sanitaria (AVS) con Concepto Técnico Vigente FAVORABLE (FV, FVC) para sitio de acopio y distribución al cual deberá ser expedido por la autoridad sanitaria. * Se refiere también en la versión inicial de 3 días a 10 días.
4	Ajuste al formato PA-FC-75 Versión 00, se retira el código SIF de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad. Se adiciona código SAP 200001535. En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basada en los requerimientos actuales de la Entidad. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
5	Se incluyeron los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2074 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422. Se retira de los Requisitos Normativos la NTC 5975 ya que no aplica para este producto sino para encurtidos. Se retira en los Requisitos Específicos – Item Contorno la información al Ingrediente (y se deja como No Aplica), la cual se adiciona y ajusta en el Item Empaque y Rotulado – Item Empaque, aquí se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información al registrarse dejando la especificación de la presentación por Kg de producto. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acto de Inspección Sanitaria (migr.) de Vehículo, anexo a la demanda con el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Legenda de Transporte de Alimentos".
2	Actualización Información A. Formato PA-FC-75 Versión 01 y se retira Código SAP 200003064. Cambios realizados por JFMA Abr - 2021

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Oficina Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Melia Romero	30 ABR 2021	
	Oficina Abastecimientos Clase I	Acm. Rose Mary Entiso Melo	03 MAY 2021	
Revisó	Supervisor General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	
	Supervisor General de Controlador	MSc. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez	03 MAY 2021	
Aprobó	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### AJO (CABEZA DE AJO)

PROCESO			
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	<b>TÍTULO</b> FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75	
		Versión No. 01	Página 1 de 3
		Fecha:	26

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>AJO (CABEZA DE AJO)</b>
--------------------------	----------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<b>Código</b>	200001584 / 200002320
	<b>Clasificación</b>	Verduras
	<b>Descripción de Producto</b>	Género: Liliáceae. Variedad: Allium sativum L; la cabeza de ajo es cada bulbo que se encuentra envuelto por una túnica blanca, a veces algo rosada, membranosa, transparente y muy delgada. Su sabor es fuerte, especialmente en crudo y ligeramente picante y rústico con hábitos similares a la cebolla, se agrupa dentro de la familia de las liliáceae.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Fisicoquímicos</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Microbiológicos</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Nutricionales</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Unidad de medida de los nutrientes por kilogramo de materia seca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>64,3</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>144</td> </tr> <tr> <td>Grasa (g)</td> <td>4,7</td> </tr> <tr> <td>Carbohidrato Total (g)</td> <td>22,5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de Composición Nutricional ICSE 2018 - Ajo</p>	Análisis Proximal	Unidad de medida de los nutrientes por kilogramo de materia seca	Humedad (g)	64,3	Proteína (g)	144	Grasa (g)	4,7	Carbohidrato Total (g)	22,5
	Análisis Proximal	Unidad de medida de los nutrientes por kilogramo de materia seca										
Humedad (g)	64,3											
Proteína (g)	144											
Grasa (g)	4,7											
Carbohidrato Total (g)	22,5											
<b>Otras características de producto</b>	Calidad 1a. Los bulbos deben estar firmes al tacto, enteros, sanos (sin rajaduras, ni enfermedades) y limpios (sin materiales extraños). El producto debe estar con un color típico de la variedad, de aspecto fresco, sin manchas ni coloraciones anormales y debe presentar envoltura seca sin maltrato. El ajo debe estar libre de la presencia de plagas, sin ataques de hongos, exentos de humedad exterior anormal, libre de olores y sabores extraños. No deberá tener indicios de deterioro. Cada cabeza de ajo deberá tener mínimo 1cm de diámetro.											

<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
------------------------------	--

<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	SAP 200001584 – Ajo por Kg SAP 200002320 – Ajo por Lb
	<b>Empaque y/o Embalaje</b>	El producto debe ser empaquetado en bols de polipropileno y entregado en canastillas con un peso máximo de 25 Kilos por canastilla, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y la NTC 5422.
	<b>Rotulado</b>	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto a momento de ser empaquetado.




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		AJO (CABEZA DE AJO)
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.	
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde consta el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar en balado en materiales de primer uso acordes a tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 10 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para silo de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	OCTUBRE DE 2021	

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Version inicial.
2	Ajuste a formato versión 2. Se incluye la Clasificación del Producto. Se retiran los Requisitos Fisicoquímicos y los Requisitos Normativos correspondientes a la Resolución del Ministerio de Salud 4241 de 1991 y la NTC 4423, toda vez que este aplica a especias y condimentos vegetales procesados. Se ajusta Contenido, Presentación del Producto y Empaque.
3	<p>Ajuste al formato PAFO-76 Versión 00, se refieren los códigos SID de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basada en Sistema SAP, cambio de "Fruter" a "Condimentos". En condiciones de transporte y almacenamiento se añaden de la siguiente manera:</p> <p>"En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos informados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar sellado, en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 10 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comprador el día de la negociación, para las condiciones de certificación de los vehículos. Se retira condiciones de empaque NTC 725-2 ya que estas son requerimientos para Fija. En a vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones se solicita Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para silo de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>
4	Se retira de los ingredientes la Cabezas de ajo fresco y se deja No Aplica. Se retira en los Requisitos Específicos – Item Generalizado a Información allí registrada, la cual se adjunta y ajusta en el Empaque y Rotulado – Item Empaque.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

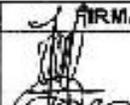
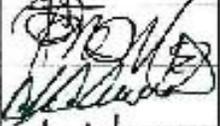
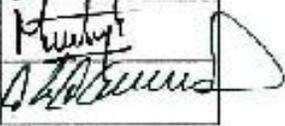
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ...** **AJO (CABEZA DE AJO)**

	Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto, la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto", se incluye la Res. Mi. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".
5	Actualización Información A Formato PA-FO-75 Versión 01, se ajusta nombre del producto y clasificación según lo indicado en el sistema SAP, se incluye Código SAP 200002020 de acuerdo con Estado de materiales apuntado por SBDL y Tecnología, se actualizan requisitos nacionales (TCN ICBF 2018). Se incluyen requisitos normativos, se ajusta presentación del producto por código SNP. Cambios realizados por JPMR 02/2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	SIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Janny Patricia Motta Rentería	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Hecriguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## REPOLLO

PRODUCTO / NOMBRE		REPOLLO	
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	800001540	
	Clasificación	VERDURA	
	Descripción del Producto	Estérica o ligeramente achatada en buen grado de madurez comercial. Yema o cabeza más o menos redonda que forman algunas puntas, como la lombarda y ciertas especies de lechugas, apinándose o apretándose sus hojas unas contra otras.	
	Ingredientes	No Aplica	
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Requisitos físico-químicos	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No aplica	
	Otras características del producto	Se determina por el diámetro de mínimo de 20 a 30 cm, el repollo verde presentar un color verde intenso en sus hojas, no debe presentar color amarillo en sus hojas o tallo y el repollo morado debe presentar un color rojo o morado intenso característico de producto, en cuanto a su peso debe ser mayor a los 801 gramos. El tallo debe estar cortado a una longitud máxima de 20 mm. Debe estar fresco y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, sin olores y materiales extraños, libre de plagas y/o indicios de pudrición o heridas, debe tener un desarrollo y la manipulación normales. El producto debe tener un peso de 801 gramos a 2000 gramos o Tamaño MEDIANO y de calidad primera.	
	Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1225 y NTC 5422, Res. 2674 de 2010 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto, puede ser Repollo verde o Repollo Morado.	
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de 25 cm de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos de alta densidad, se requiere un peso neto máximo de 25 Kg de producto, cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condición humedad y de baja temperatura, debe indicar Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		REPOLLO
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega.	
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sito de acopio y distribución con forma de expedición no superior a un año.	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	ABRIL DE 2021	

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión inicial
2	Ajuste a formato versión 2 - GP-10082004
3	Se incluye requisito específico para el empaque negociado por la Región Sur de fronteras. Se indica que de acuerdo a la NTC 1225 el volumen debe ser máximo de 2000 g. Se queda el formato versión 3. Se añade requisito específico: Cuando el producto sea negociado para la región sur de fronteras, este se debe embalar en balde en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Debe entregarse en excelentes condiciones de calidad, tanto en empaque que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a la fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto en el momento de la entrega deberá estar totalmente fresco y seco. Se refiere de las condiciones de empaque. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 2247/2007 y para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.5 de la RMC 5071. Debe estar el formato de grande a mediano y se ajusta el contenido de 2000 g a un rango entre 800 a 2000 gramos.
4	Se refiere de las condiciones de empaque. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 2247/2007 y para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.5 de la RMC 5071. Debe estar el formato de grande a mediano y se ajusta el contenido de 2000 g a un rango entre 800 a 2000 gramos.
5	Se refiere al ítem 1941-Item Descripción - Se elimina el código SIC de origen se modifica en el documento debido a que ya no está en la entidad. Se adiciona código SAP 000001540. Se cambia la clasificación basado en Sistema SAP cambio de "hortaliza y verdura". El contenido y presentación del producto cambia de 30 kg a 25 Kg por disposición de SST. En las condiciones de transporte y almacenamiento se ajustan la información basada en los requerimientos técnicos de la Entidad. Para las certificaciones se refiere - Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año. Se refiere en los Requisitos Generales - Item Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2247/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
6	Se refiere en los Requisitos Específicos - Item Condiciones de Información del registrado (y se deja como No Aplica), la cual se elimina y ajusta al ítem Embalaje y Rotulado-Item Embalaje, aquí se adiciona la Res. 2247/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se agrega en Embalaje y Rotulado - Presentación del Producto la información del registrado dejando la especificación de la



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

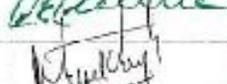
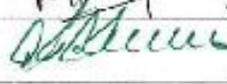
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **REPOLLO**

presentación "por Kg de producto".  
 De adición los requerimientos para el vehículo que realice la entrega del producto "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Licencia de Transporte de Alimentos".  
 Actualización información A Fomesto PA-FO-75 Versión 01, y se retira código SAP 200600949.  
 Se ajusta en otras características del producto el color, así: "el repollo verde presentar un color verde intenso en sus hojas, no debe presentar color amarillo en sus hojas o tallo y el repollo morado debe presentar un color rojo o morado intenso característico del producto".  
 En línea con el requerimiento de la Regional Centro se incluye dentro de esta Ficha Técnica la alternativa del Repollo verde o Morado, en la presentación del producto.  
 Cambios realizados por JPMR / Abr 2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Ntilla Romero	30 ABR 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camecho Díaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	03 MAY 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camecho Díaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PIMENTON**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código: PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 01	Página 1 de 3
		Fecha:	28
		2021	

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>PIMENTON</b>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	203201511
	Clasificación	Verduras
	Descripción de Producto	Pimentón procedente de <i>Capsicum Annu L.</i> , de Variedad: Pimentón cuadrado (obtus), es una planta herbácea, perenne, con ciclo de cultivo anual (de 3 a 4 meses de duración), perteneciente a la familia de las solanáceas. El fruto es una baya que cambia de color conforme avanza su estado de madurez, es uniforme y de carne gruesa.
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Físicoquímicos	No Aplica
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica
	Requisitos Nutricionales	No Aplica
	Otras características de producto	El pimentón de categoría I, debe ser de buena calidad, fresco, libre de manchas, la forma, desarrollo y colocación de acuerdo con la variedad (pimentón cuadrado) y el grado de madurez debe ser en más del 50% de la fruta y su coloración debe ser rojo-oscuro tinto, sin madurar el pimentón debe ser de color verde. El producto debe ser entero, sano, limpio libre de materia extraña visible de apariencia franca bien desarrollados, libre de caños por congelación, heridas no cicatrizadas quemaduras producidas por el sol, humedad excesiva, sabores y olores extraños. El producto debe tener un calibre de 50 mm de diámetro en el sector ecuatorial.
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir con la NTC 3534, NTC 5422, Res. 2874 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto. Puede ser Pimenton Rojo o Pimenton Verde
	Empaque y/o Embalaje	El empaque debe ser de primer uso. El producto debe ser entregado en canastilla, con peso neto máximo de 8 Kg cumpliendo la NTC 5422, NTC 3634 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de ocho (8) días contados a partir de la fecha de entrega	

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ... PIMENTON**

<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar empaquetado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
----------------------------------	---

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto favorable o favorable con requerimientos para sido de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
---	--

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>ABRIL DE 2021</b>
-----------------------------	----------------------

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión inicial
2	Ajuste formato versión 2 - OF 1003 2004
3	Ajuste a formato versión 3. Se ajustan los códigos SIC y SAP de acuerdo al listado maestro de materiales. Se incluye Clasificación. Se incluyen los Requisitos adicionales. Se ajustan otras características. Se retira del tem empaque "Fides Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007" y se incluye 7610 5422. Se retira del tem certificaciones "C" implemento al Decreto 3749/2004 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, por no corresponder al producto sino a personas naturales, jurídicas, entidades y organizaciones.
4	Ajuste al formato PA4701a Versión 01. Se retira el código SIC de donde se mencionaba en el documento debido a que ya no se utilizaba en la entidad. Se adiciona código 200001511. Se cambia la clasificación basada en Sistema SAP, cambio de "fruta de verdura". En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basada en los requerimientos actuales de la Entidad. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sido de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
5	Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2247 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422. Se retira de los Requisitos Específicos – Item Contenido la información a la registrada (y se deja como No Aplica) la cual se adiciona y ajusta en el tem Empaque y Embalaje – tem Empaque, para ser adiciona la Res. 274 (2017) de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 2624. Se ajusta en Empaque y Embalaje – Presentación del Producto la información a la registrada de donde la especificación de la presentación por Kg de producto. Se adiciona requerimientos para el vehículo que realice la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, el cual debe constar el concepto Favorable para el transporte de alimentos y Leyenda de Transporte de Alimentos".
6	Actualización Información A Formato PA4701 Versión 01. Se retira código SAP 200000000 y se actualiza a un libre de producto. Se ajusta en otras características del producto el grado de madurez que define si el producto es requerido rojo o verde, es decir el grado de madurez debe ser en más del 50% de la fruta y su coloración debe ser rojo vivo total. Su madurez al momento de ser debe ser de color verde. En línea con el requerimiento de la Región. Como se incluye dentro de esta Ficha Técnica la alternativa de Presentación Verde y el aumento rojo dentro de la presentación del producto. Continúa referencias por JPMR ATR – 2021



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continua Ficha Técnica de Producto ... PIMENTON

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Inq. Alim. Jenny Patricia Mcha Romero	30 ABR 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vergas Rodríguez	03 MAY 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## LECHUGA

PRODUCTO / NOMBRE		LECHUGA
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200003413 / 200001564
	Clasificación	Verdura
	Descripción del Producto	Hojas ligeramente abollonadas, onduladas, de bordes rizados, consistentes y crujientes. Forma un cogollo voluminoso, redondo y denso. Lechuga de la Categoría I.
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Físicoquímicos	No Aplica
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica
	Requisitos Nutricionales	No aplica
	Otras características del producto	Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, libre de plagas, aspecto producto recién cosechado.
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		NTC 1064, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ir empaquetado en bolsa de polipropileno, de 5 Kilos cada una, la bolsa debe ser de primer uso. El producto debe ser empaquetado entregado en canastilla, cumpliendo la Norma Técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote del producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de Cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Cuando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

<i>Continúa Ficha Técnica de Producto ...</i>		<b>LECHUGA</b>
		verificarán a momento de recibo de los productos y aquellos unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		El proveedor deberá acreditar: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		<b>AGOSTO DE 2021</b>

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión inicial
2	Ajuste a formato versión 3
3	"Acta de visita sanitaria (AVS) con Concepto Técnico Vicente FAVORABLE (FV, FVC) para sitio de acopio y distribución el cual deberá ser expedido por la autoridad sanitaria." Se realizó cambio en la vida útil solicitada de 2 días a 5 días.
4	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 03, se refiere al código SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad. En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basados en los requerimientos actuales de la Entidad. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
5	Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se ratifica en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada y se deja No Aplica. Se ajusta en "Empaque y Rotación – Presentación del Producto" la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto" en el ítem empaque se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original de vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".
6	Ajusta al formato PA-FO-75 V01. Se actualiza Nombre de Producto de acuerdo a la indicación en el Sistema SAP. Se incluye código CAT 20001864 (Lechuga) aplicable a conceptos de acuerdo con lo establecido por SGOL. Cambios realizados por JPCR Ago/2021

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jenny Patricia Molta Romero	23 AGO 2021	
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Veliz	24 AGO 2021	
<b>Revisó</b>	Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios	Carona (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	24 AGO 2021	
	Subdirectora General de Contratos	Mdo. Com. Emp. Hector Vargas Rodriguez	24 AGO 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Rivas Pinada	24 AGO 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## YUCA

PRODUCTO / NOMBRE		YUCA	
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001550	
	Clasificación	Verdura	
	Descripción del Producto	De forma alargada, de mayor diámetro en la base que en el ápice, no se aceptarán ejes bifurcados ni protuberancias. La cobertura externa es carnosa y la mamá es suave, con vasos leñosos finos de a medio. Al hacer un corte transversal se observará una zona correspondiente a los coberturas externas con un espesor máximo de 1 milímetro, seguida de una estructura sólida sin señales de la presencia de corazón fibroso central.	
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica	
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otras características del producto	Debe estar fresca, libre de raíces secas, bebas, tores, heridas y cortaduras, libre de insectos o daños causados por estos, no debe presentar indicios de pudrición, heridas o carcas. Libre de café, mecánicos, en bifurcaciones, nodulos, manchas, presencia o torcidas.	
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	NTC 1225, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural		
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto	
	Empaque y/o Embalaje	El empaque debe ser empaquetado en costales de fibras naturales o fibra de polietileno que permitan realizar muestra, debe ser resistente al peso de 50 Kilos o en costales con un peso neto máximo de 25 Kilos. El empaque usado debe cumplir con la NTC 5422, Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe incluir: nombre de producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote del producto y peso neto al momento de ser empaquetado.	
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega.		
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos mencionados en el capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013.		



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

<b>Continua Ficha Técnica de Producto ...</b>		<b>YUCA</b>
	<p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, esta se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	<p>El proveedor deberá aportar: Certificación sanitaria de entidad con patente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para el envío de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>ABRIL DE 2021</b>	

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO</b>
1	Versión Inicial
2	Ajuste a formato versión 0
3	Acta de esta sanitaria (VC) con Concepto Técnico Vigente FAVORABLE (FV) (FVG) para uso de acopio y distribución el cual deberá ser expedido por la autoridad sanitaria. * Se realizó cambio en la vida útil solicitada de 5 días a 10 días. * Se ajusta certificación que debe cumplir el proveedor
4	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00 se refiere el código SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad. Se adiciona código SAP 200001553. En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basada en los requerimientos actuales de la Entidad. El contenido se cambia de 50 Kg máximo a 25 Kg Máximo. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad con patente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para el envío de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año. Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y R.M. 8422. Se copia en los Requisitos Específicos – Item Contenido la información allí registrada y se deja como No Aplicar la cual se solicita y ajusta en el Item Embalaje y Rotulado – Item Embalaje, aquí se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
5	Se ajusta en embalaje y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación por Kg de producto. Se adiciona el requerimiento para el vehículo que realiza la entrega del producto: Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos y Leyenda de Transporte de Alimentos.
6	Actualización Información A Formato PA-FO-75 Versión 01 y se retira código SAP 20000738. Cambios realizados con JPMR Abr - 2021

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaboró</b>	Roles unit de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jenny Patricia Milla Romero	30 ABR 2021	
<b>Revisó</b>	Director Abastecimientos Clase I	Azul Rose Mary Enciso Meo	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Centralización	M/Sc. Adm. Emp. Hector Vargas Rodríguez	03 MAY 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (EI)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PLATANO**

PRODUCTO / NOMBRE		PLÁTANO		
 <b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	<b>Código:</b> PA-110-75			
	<b>Versión No. 01</b>			<b>Página 1 de 3</b>
	<b>Fecha:</b> 26	<b>03</b>		<b>2021</b>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<b>Código</b>	SAP 202001516 / 200002353		
	<b>Clasificación</b>	Verduras		
	<b>Descripción del Producto</b>	Género Musa (Meliastaceae, Veronales, He tón). El fruto es una falsa baya epigina que forma un racimo compacto. Está cubierta por un pericarpio condece verde en el ejemplar inmaduro y amarillo intenso, rojo o lambrillo verde y blanco a madurar. La forma tiene 6 frentes, entre cilíndrica y marcadamente angulosa según la variedad. El extremo base se estrecha abruptamente hacia un pedicelo de 1 a 2 cm.		
<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	No Aplica		
	<b>Requisitos Fisicoquímicos</b>	No Aplica		
	<b>Requisitos Microbiológicos</b>	No Aplica		
	<b>Requisitos Nutricionales</b>	No Aplica		
	<b>Otras características de producto</b>	El grado de madurez debe ser maduro: donde la totalidad de la superficie es de color amarillo o debe ser verde, en su totalidad de la superficie. (Según como lo requiera la Regional). Debe tener humedad natural al tacto, la superficie lisa, sin señales de deshidratación debe tener un fruto sano, sin señales de maltrato producidos por frocón golpes o cortaduras, sin cavidades negras y profundas en la punta apical, sin rajaduras en la corteza, sin resacas en la punta que lleguen hasta la cuba. De calidad extra, y <u>madurez verde de mínimo 35Craones</u> . Los plátanos deben estar sanos y curtos, exteriormente secos, limpios, sin manchas ni grietas, no deben presentar rayas amarradas ni huellas de ataques de plagas y enfermedades. No deben presentar indicios de pudrición ni magulladuras o heridas no cicatrizadas ni tener el estado rto.		
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 190 NTC 5422 Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 774 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.			
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	SAP 202001516 Plátano SAP 200002353 Plátano amarillo		
	<b>Empaque y Embalaje</b>	Por Kg de producto. La canastilla debe ser de alta densidad, con peso neto máximo 25 Kg cumpliendo la norma técnica NTC 5422 en su última actualización, NTC 1130 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, para la entrega de producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.		

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		PLÁTANO
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre de producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deben entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 10 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún tipo de sobre maduración o deterioro.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sillo de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		MAYO DE 2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión final. Se unifican las FTP Plátano maduro y Plátano Verde en la presente FTP, se incluye códigos SAP 20000515 PLÁTANO Y 200002252 PLÁTANO AMARILLO x Kg. Cambios realizados por IMRC / Mayo 2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miryam Rivera Cardona	27 MAY 2021	
Revisó	Director Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	25 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Carralero Díaz	25 MAY 2021	

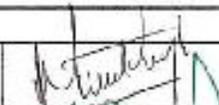
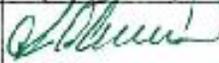


(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...			PLÁTANO	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	25 MAY 2021	
Aprobó	Secretario (E) General	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	25 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### ARRACACHA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO													
	<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75													
		Versión No. 01	Página 1 de 2												
		Fecha:	26 / 03 / 2021												
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>ARRACACHA</b>													
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001587 / 200002321													
	Clasificación	Verduras													
	Descripción del Producto	Raíz tuberosa procedente de la especie <i>Arracacha xanthorrhiza</i> Bonplaff.													
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica													
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica													
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica													
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Mostrador representativo de la muestra en gramos (kg) de peso seco (de 100 g)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>71.5</td> </tr> <tr> <td>Energía (Kcal)</td> <td>111</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>2.4</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales (g)</td> <td>26.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de Composición Nutricional ICSE-2078 - Arracacha Amarilla</p> <p>El producto debe ser Arracacha, Calidad 1ª, tamaño grande (1).                      Grado de madurez: Se determina por el color de la raíz el cual debe ser amarillo, debe estar limpia.                      El producto debe ser de tamaño grande con un peso mínimo de 300 gramos.                      La arracacha debe estar sana, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, tierra, raíces secundarias y hojas. Debe estar fresca (orgánica) consistente firme, no debe estar torcida, deformada o aburcada, sin indicios de hifas o lignificación hacia el centro de la pulpa (presencia de corazón), limpia y sin humedad externa. Amarillo claro.</p>				Análisis Proximal	Mostrador representativo de la muestra en gramos (kg) de peso seco (de 100 g)	Humedad (g)	71.5	Energía (Kcal)	111	Proteína (g)	2.4	Carbohidratos Totales (g)	26.4
	Análisis Proximal	Mostrador representativo de la muestra en gramos (kg) de peso seco (de 100 g)													
Humedad (g)	71.5														
Energía (Kcal)	111														
Proteína (g)	2.4														
Carbohidratos Totales (g)	26.4														
Otras características del producto	<p>El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1251 (última actualización) y NTC 5422, Res. 2574 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2027 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural</p>														
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1251 (última actualización) y NTC 5422, Res. 2574 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2027 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural													
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001587 – Arracacha por Kg SAP 200002321 – Arracacha por lb													
	Empaque y/o Fraccionaje	El producto debe ser entregado en canastillas con un peso neto máximo de 25 Kg. cumpliendo la norma técnica NTC 5422 para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.													
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.													
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega													



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ...** **ARRACACHA**

<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realiza la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, marítim o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos u anomalías serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
----------------------------------	--

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de aseo y distribución con fecha no superior a un año.
--	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE DE 2021</b>
-----------------------------	------------------------

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Version 1 Inicial.
2	Se elimina de los ingredientes a Arracacha y se deja No Aplicar. Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2747 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422. Se agrega en los Requisitos Específicos – Item Contenido la información allí registrada, la cual es edición y ajuste en el Item Empaque y Rotulado – Item Empaque. Se agrega en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación por Kg de producto. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto, "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".
3	Actualización información A Formato PA-FO-75 versión 01, se incluye Código SAP 200002304 de acuerdo con listado de materiales aprobado por SGOL y Tecnología, se actualizan requisitos nutricionales (TCN ORF 2018). Se ajusta presentación del producto por código SAP. Cambios realizados por JPKR Oct2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	SIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Dietética Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Mora Romero	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Director Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Com. Merca.	MSc. Adm. Emp. Hector Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (a)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**CILANTRO**

PRODUCTO   NOMBRE		CILANTRO	
REQUISITOS GENERALES	Código	230001451	
	Clasificación	Verduras	
	Descripción del Producto	Genero: Coriandrum Sabivum L. Variedad: De huera. Color verde intenso, brillante sin cicaduras de insectos, bordes enteros, hojas limpias, follaje abundante, tallos cortos y delgados. No debe mostrar hojas amarillas, sucias, con puntos negros o con café, tampoco flores.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	No Aplica	
	Requisitos Fitosanitarios	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otras características del producto	Las hojas deben tener aspecto fresco, libre de humedad, sin manchas, no debe presentar color amarillo en sus hojas, ni hojarasca, ni ataques de hongos.	
	Contenido	No Aplica	
Requisitos Normativos	NIT 5427, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural		
LIMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Por Kg de producto.	
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos de calor y al fuego. No debe almacenarse ni transportarse con otros tipos de mercancías. También debe ser transportado en lugar ya ventilado cerrado. El vehículo que realiza la entrega deberá contar con la leyenda "FRASEOGRUPO DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Debeo cumplimiento a los requisitos reforzados en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar empaquetado en condiciones de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deben exigirse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún tipo de</p>	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROGRAMA		PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO		
	TÍTULO	Codigo: PA-FO-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version: 00	Página: 2 de 3	
		Fecha:	12	07
de sobre maduración o deterioro:				
Enpaque	El producto debe ser entregado en canastilla con un peso máximo de 10 Kg. cumpliendo la NTC 6422 y la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones humedad y de baja temperatura, debe incluir: Nombre del producto, número de proveedor, fecha de envasado, lote de producto y año hasta el momento de ser envasado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.			
CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador	Certificación sanitaria de origen competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021			
MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS			
1	Versión inicial			
2	Actualización a formato NTC 6422 y se completan condiciones generales y requisitos con relación a los requisitos regulatorios para el Regional Sur y Fronteras.			
3	Ajuste a formato versión 00. Se incluye el subtema "Señala de la Descripción del Producto "El lote será: marcado, empaquetado y etiquetado". Se detallan los requisitos de envasado que antes no correspondían al producto. Se indica el "Lote Controlado". El producto debe entregarse en estado sanitario, sellado y sellado. Se indica "Cuando el producto sea envasado para la refrigeración y congelación, este debe entregarse en estado sanitario y sellado, con sellado que garantice la conservación de las unidades. Deben entregarse en cajas de poliestireno o cajas de plástico que permitan la conservación de las unidades. Deben entregarse en cajas de poliestireno o cajas de plástico, selladas en cuanto más se permitan ser conservadas en los 10 días siguientes a su fecha de fecha. Estas condiciones se verifican al momento de recibir de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas". El producto no deberá presentar ningún tipo de sobre maduración o deterioro, deberá ser totalmente sano y apto. Señala de Item Envasado: "El tiempo mínimo de aplicar la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007". El producto debe venir en canastilla sellada y desinfectada. El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en número a indicar, sellado y etiquetado. El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo con NTC 6422."			
4	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se eliminan los datos del artículo de donde se encuentra en el documento debido a que ya no son aplicables en la actualidad y se incluye los datos NPA, porque cuando mismo los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la descripción de venta en el formato PA-FO-75, cambia de "Frutas" a "verduras". Los datos antes de "Formato y empaque" como se detallan en la siguiente información: "El lugar donde sepa y empaqueta, área de cultivo y el lugar de destino, debe almacenarse en instalaciones con servicios adecuados. También debe ser temperatura en función del producto requerido. Se debe cumplir con todos los requisitos de calidad en el capítulo 19 de la Resolución 2874 de 2015. Durante el producto sea refrigerado para ser conservado y para evitar daños físicos o químicos, este se debe embalar en unidades de materiales de poner una atmósfera que evita respiración, que garantice la conservación de los productos. Deben entregarse en condiciones sanitarias de calidad, selladas y selladas que los mismos serán conservados en las 10 días siguientes a la fecha de entrega. Estos requisitos serán aplicados al momento de recibir de los productores y cualquier mercancía que presente defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente sano y etiquetado al momento de la entrega. El producto se deberá empaquetar en cajas de sobre maduración o Algodón."			




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

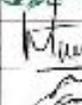
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	TÍTULO	Código PA-FO-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 5 de 3	
		Fecha	12	07

Se aplica: Certificación sanitaria de entidad competente dentro Concepto Favorable o Infavorable con requerimiento para otro concepto y distribución con fecha de vigencia no menor a un año.

5. Se refiere al tema especifico la información allí registrada se dejó en Anexo. Se refiere en los Registros Claveados – Item Requisitos Normativos la NTC 6422 – Item 2574 de 2012 - Ministerio de Salud y Protección Social y Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se refiere en los Registros Claveados – Item Claveados la información allí registrada la cual se exhibe y exhibe en el Item Empleo y Retiro de Item Remesas. Se aplica en Empleo y Retiro de Item Remesas la información allí registrada dejando la especificación de la presentación por Kg de producto se refiere en la NTC 12007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se aplican requerimientos para el vehículo que realiza el transporte de productos: Acta de Inspección Sanitaria original de Vehículo, un donde consta el concepto Favorable para el transporte de alimentos y Agencia de Transporte de Alimentos.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	HRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Administrativa Clase I	Ing. Alm. Jerry Pineros Medina	12-03-21	
	Oficial Administrativo Clase I	Adm. Rosa Marie Enciso Rizo	12-03-21	
Revisó	Subdirector General de Asesoramiento y Servicios	Genral (JA) Carlos Ernesto Gomez Diaz	12-03-21	
	Subdirector General de Compras	MSJ. Adm. Emg. Hector Margar Rodriguez	12-03-21	
Aprobó	Secretario General	General Juan Carlos Rivera Angulo	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### CEBOLLA LARGA

PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	TÍTULO	Codigo: PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version No. 00	Página 1 de 5
		Fecha: 12 07 2018	
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>CEBOLLA LARGA</b>
--------------------------	----------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	230001447
	Clasificación	Verduras
	Descripción del Producto	Género: (Allium fistulosum L.), Desarrolla 3 a 8 brotes o ramillicaciones de tamaño parecido y que se cosechan a estado verde. La parte comestible está compuesta por el pequeño tallo que es recubierto por las partes ensanadas de las hojas y que conforman un falso tallo blanco, similar al del puerro.

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica
	Requisitos Nutricionales	No Aplica
	Otras características del producto	No debe presentarse fraccionada, rota o arrancada, debe estar libre de residuos de tierra, daños mecánicos o de otra índole y con la epidemias menor completa y libre de daños causados por plagas y no presentar indicios de pudrición o megalofurias. El tallo debe estar entero y sano con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Cebolla Larga, Tamaño Larga, Calidad 1ª, el tamaño largo debe tener una longitud de 15 cm. a 21.9 cm. y un diámetro de 1.5 cm. a 1.9 cm.
	Contenido	No Aplica
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir los requisitos de la norma técnica NTC 1022 y NTC 5429 - Res. 2876 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2247/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg. de producto.  En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.  Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este no debe entregarse embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte que garantizan la
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	

*Handwritten signature*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

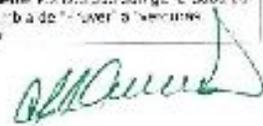
		<b>PLANIFICACIÓN DEL ADASTECIMIENTO</b>		Código PA-FC-75	
<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		Versión No. 00	Página 2 de 3		
		Fecha:	12	07	2018

	conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o calentamiento.
Empaque	El producto debe ser entregado en carastilla con un peso neto máximo de 20 Kg. cumpliendo la norma técnica NTC 5425 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
Rolllado	El Rolllado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	- Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
---	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	MARZO DE 2021
--	---------------

<b>MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>
1	Versión Inicial
2	Ajuste a forma versión 2 - GP 1003.0004
3	Se incluye requisito específico para el producto negociado para la Regional Sur Occidental
4	Se agrega finalmente versión 3. Se retira requisito específico. Cuando el producto sea negociado para la regional Sur Occidental, este se debe entregar en rollos en material de primer uso aptos para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sobre de polipropileno u otros alternativos que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto en el momento de la entrega deberá estar totalmente fresco y seleccionado. La retina de las condiciones de empaque. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y la etiqueta del producto se debe poner en formato manual 4 x 6 de la NTC 5425. Se retira de certificaciones: Cumplimiento al Decreto 2483/04 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificador de INEVA Concepto favorable para sitio de acopio y distribución, con vigencia a partir de la fecha de la negociación. Se retira de certificaciones la exigencia Cumplimiento al Decreto 2483/04 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
5	Ajuste a Formato PA-FC-75 Versión 00, se retiran los códigos SIC de ámbito nacional en el documento debido a que ya no son utilizadas en la entidad y se incluye los códigos SAP porque actualmente los códigos son generados por el sistema de información. Se cambia la descripción de la sección de datos en Sistema SAP para la de "Verificar Versiones". En condiciones de empaque y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera:




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO					PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
	TITULO			Código: PA-FO-75					
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS			Versión No. 00		Página 3 de 3			
	Fecha:	12	07	2018					

En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón por vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en condiciones de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Debería entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.

De los requisitos normativos se retira especificaciones de tamaño y calidad y se basa esta información a otras características del producto.

Se retiran requisitos específicos para productos negociados para la Regional Sur o Fronteras.

En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega se cambia de tres a cinco días.

Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente donde Concepto Favorable a favorable con requerimientos para sitio de acopia y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

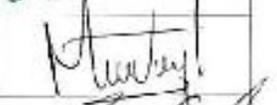
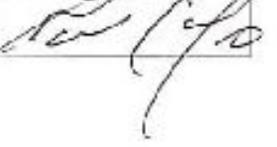
Se retira de los ingredientes la Doble Larga y se deja No Aplica.

Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Has. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.

Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada, la cual se adiciona y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque.

Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto", se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.

Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde consta el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Motta Romero	12-03-21	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	12-03-21	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	12-03-21	
Aprobó	Subdirector General de Contratos	MSc. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez	12-03-21	
	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pinada	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### CEBOLLA CABEZONA

PROCESO			
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>			
	<b>TÍTULO</b> FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FC-75	
		Version No. 01	Página 1 de 3
		Fecha:	26 / 03 / 2021
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>CEBOLLA CABEZONA</b>
--------------------------	-------------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<b>Código</b>	200001541 / 200002338
	<b>Clasificación</b>	Verduras
	<b>Descripción del Producto</b>	Cebollas de variedad Allium Cepa L. Raíz fibrosa, poco profunda y sin ramificaciones, el tallo está dividido en dos, el superior aéreo y el inferior que forme el bulbo por cado.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Fisicoquímicos</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Microbiológicos</b>	No Aplica										
	<b>Requisitos Nutricionales</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida convencional de las verduras por 100g de parte comestible (valor medio)</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>80.3</td> </tr> <tr> <td>Energía (Kcal)</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>1.3</td> </tr> <tr> <td>Carbónhidratos Totales (g)</td> <td>7.7</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Tabla de Composición Nutricional IDF 2018 – Cebolla Cabezona</i></p>	Medida convencional de las verduras por 100g de parte comestible (valor medio)		Humedad (g)	80.3	Energía (Kcal)	4.0	Proteína (g)	1.3	Carbónhidratos Totales (g)	7.7
	Medida convencional de las verduras por 100g de parte comestible (valor medio)											
Humedad (g)	80.3											
Energía (Kcal)	4.0											
Proteína (g)	1.3											
Carbónhidratos Totales (g)	7.7											
<b>Caras características del producto</b>	Cebolla Cabezona Blanca, de categoría I. El diámetro ecuatorial del producto debe ser de 71 mm a 90 mm. Las cebollas de categoría I, deben ser de buena calidad, su forma y color deben ser característicos de la variedad. Deben ser firmes y compactas, no deben tener retoños, ni perforaciones, ni tallos duros. No deben tener hinchazón causada por un desarrollo anormal, deben estar libres de nudos en la raíz. Se permiten manchas ligeras que no afecten la última pieza que protege la pulpa. Debe estar libre de plagas, mohos u hongos o daños causados por éstos.											

<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	NTC 1921, NTC 5422, Res. 2874 de 2013 del Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
------------------------------	--

<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	SAP 200001541 – Cebolla Cabezona por Kg SAP 200002338 – Cebolla Cabezona por Lb
	<b>Empaque y/o Embalaje</b>	El producto debe ser entregado en canastilla en cantidades inferiores a 20 kilos el producto por canastilla, debe estar empaquetado en bolsa de polipropileno cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.
	<b>Rotulado</b>	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.

*Alfonso*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **CEBOLLA CABEZUNA**

<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.
--	--

<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán suministrados en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre-maduración o deterioro.</p>
----------------------------------	---

<b>CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquillador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para el abito de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
--	--

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE DE 2021</b>
-----------------------------	------------------------

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Version Inicial
2	Ajuste a formato versión 3. CP: 1000:2004
3	Se incluyó requisito específico para el producto negociado para la Regional Sur y Fronteras.
4	Ajuste a formato versión 3. Se cambió el Contenido de "En cartilla con un peso mínimo de un (1) kilogramo" a "En cartillas con un peso máximo de 25 Kilos". Se reemplazó "Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de ebon, sacos de polipropileno u otros alternativos que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán suministrados en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto debe estar totalmente fresco al recibo, no deberá presentar ningún indicio de sobre-maduración o deterioro". Se reemplazó "Debe estar embalado en bolsa de material de polipropileno por un (1) año. El empaque debe cumplir con la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 00224 de 2007 y normas técnicas NTC 1421-9 Norma 3 y 5.10".
5	Ajuste al formato PA/PO 15 Versión 06, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluyeron los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por el sistema de información. Se cambió la clasificación basada en Sistema SAP, cambio de "Fruita" a "Vegetal". En condiciones de transporte y almacenamiento se actualizó de la siguiente manera: "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todas las requisitos mencionados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán suministrados en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto debe estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre-maduración o deterioro".



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **CEBOLLA CABEZONA**

	días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas entidades que presenten motivos organizativos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación, para las condiciones de certificaciones de los vehículos. En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega se cambia de 3 días a 5 días. Para las certificaciones se solicita Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopia y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
8	Se retira de los Ingredientes la información allí registrada y se dejó No Aplica. Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2074 de 2013 - Ministerio de Salud Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422. Se retira en los Requisitos Especiales Item Contenido la información allí registrada, la cual se adiciona y ajusta en el Item Empaque y Rotulado – Item Empaque. Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto", se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto. "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Ayuda de Transporte de Alimentos".
7	Actualización Información A Formato PA-FO-75 Versión 01, se incluyó Código SAP 20000232B de acuerdo con listado de materiales aportado por GGCL y Tecnología, se actualizan requisitos nutricionales (TCN / CSF 2018). Se ajusta presentación del producto por código SAP. Cambios realizados por JPMR Oct2023.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jenny Patricia Motta Romero	07 OCT 2023	
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Renee Mary Endre Melo	07 OCT 2023	
<b>Revisó</b>	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2023	
	Subdirector General de Contratación	M/Sc. Adm. Emp. Hécato Vargas Rodríguez	07 OCT 2023	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (IE)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2023	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PAPA CRIOLLA**

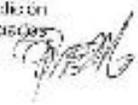
PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Codigo PA-PO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version No.	00
		Página	1 de 4
Fecha:	12	07	2018

PRODUCTO / NOMBRE	PAPA CRIOLLA
-------------------	--------------

REQUISITOS GENERALES	Código	20000-500
	Clasificación	Verduras
	Descripción del Producto	Tubérculo de Cortosa limpia y suave, firme al tacto, color amarilla uniforme, aspecto fresco y sano, con maduramiento profundos, es una papa pequeña (4-5 cm de diámetro) de piel amarilla clara, semejante a una yema de huevo de gallina.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingresantes	No Aplica														
	Requisitos Físico-Químicos	No Aplica														
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica														
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MACRONUTRIENTES</th> <th colspan="2">PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <th>PROVEDO</th> <th>ESPECIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>12</td> <td>10-14</td> </tr> <tr> <td>Hidratos de Carbono (%)</td> <td>70</td> <td>65-75</td> </tr> <tr> <td>Grasas (%)</td> <td>10</td> <td>8-12</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Datos de la tabla Nutricional (CENSA) para Papa Criolla, con el mismo grado.</p>	MACRONUTRIENTES	PARÁMETROS		PROVEDO	ESPECIFICACION	Proteína (%)	12	10-14	Hidratos de Carbono (%)	70	65-75	Grasas (%)	10	8-12
	MACRONUTRIENTES	PARÁMETROS														
PROVEDO		ESPECIFICACION														
Proteína (%)	12	10-14														
Hidratos de Carbono (%)	70	65-75														
Grasas (%)	10	8-12														
Características del producto	Empaques, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades, limpios, ausentes de flores, sabores o materias extrañas visibles, libres de irregularidades, la conformación de fruto debe ser homogénea. El producto debe estar libre de tierra (debe estar lavado). No debe dar muestras de humedad exterior, lesiones, pudriciones, ocañales, cortaduras, malformaciones, envejecimiento o roturas, con la forma característica, no debe tener desprendimiento de la epidermis, pulpa de color amarilla uniforme.															
Contenido	No Aplica															
Requisitos Normativos	NTC 547, NTC 5422, Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y Res. 2674 de 2010. Ministerio de Salud.															

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Por Kg de producto
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	Un lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realiza la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados.




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	TÍTULO	Código: PA-FO-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 4	
		Fecha:	12	07

	<p>en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes a tipo de transporte, ya sea en cajas de cartón, bolsas de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
Empaque	<p>El producto debe ser entregado en canastilla de alta densidad con un peso máximo de 20 Kg, cumpliendo la norma técnica NEC 0122 en su última actualización Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 2547/2017, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.</p> <p>La papa debe estar lavada y embalada en canastilla de plástico.</p>
Rotulado	<p>El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones húmedas y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.</p>
Vida Útil	<p>El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.</p>

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Certificación sanitaria de entidad competente dentro Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
---	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021
-----------------------------------	---------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos S.C. de donde se mencionan en el documento debido a que ya no son utilizados en el perfil y se incluyeron los códigos SAP, se actualizaron los códigos con generados en este sistema de información. Se cambió la posición de lavado en Sistema SAP, cambio de "Frutas y Verduras". Se actualizó información en Reglas de información basadas en los Datos de Tabla Nutricional de COPI, para cada fruta.




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

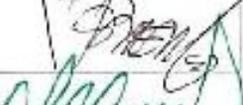
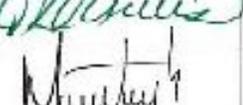
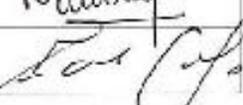
“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO				PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
	<b>TITULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>		Código: PA-FO-75					
			Versión No. 00				Página 3 de 4	
			Fecha:	12			07	2018

	MACRONUTRIENTE	PARAMETROS	
		PROMEDIO	DESVIACION
	Proteína (%)	2.2	--
	Humedad (%)	75.4	± 0.9
	Calorías (kcal)	85	--

En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera:  
 "En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todas las regulaciones referenciadas en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.  
 Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso aptos al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro".

3 Se retira del ítem ingredientes la información allí registrada y se deja No Aplica.  
 Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y NTC 6422.  
 Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada (y se deja como No Aplica), la cual se adiciona y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque.  
 Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "por Kg de producto".  
 Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Case I	Ing. Alm. Jenny Patricia Motta Romero	12-03-21	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Case I	Adm. Hosa Mary Enciso Melo	12-03-21	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	12-03-21	
	Subdirector General de Contratos	MSc. Adm. Emg. Héctor Vargas Rodríguez	12-03-21	
<b>Aprobó</b>	Secretaría General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## PAPA PASTUSA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FD-76		
		Versión No. 06		
		Fecha:	12	07
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>PAPA PASTUSA</b>		
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	00001875		
	Clasificación	Verduras		
	Descripción del Producto	Género: Solanum Tuberosum L. La papa es una especie de planta herbácea perteneciente al género Solanum de la familia de las solanáceas originaria de Sudamérica y cultivada por todo el mundo. El tubérculo crece de manera subterránea y alberga las raíces de la planta.		
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingramas	No Aplica		
	Recursos Humanos	No Aplica		
	Recursos Materiales	No Aplica		
	Microbiología	No Aplica		
	Recursos Normativos	No Aplica		
	Otras características del producto	El tamaño de la papa debe ser en un rango de 35-60 mm de diámetro en la sección ecuatorial de la papa Grado A "tamaño Grande". Papas con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia (sin tierra y materia biológica), seca, sin humedad exterior y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos, insectos o moluscos y bacterias, exentas de daños mecánicos y daños fisiológicos. La papa debe estar libre de verdorizamiento.		
Contenido	No Aplica			
Requisitos Normativos	NTC 341 - NTC 5422 - Res. 2074 de 2010 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural			
<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.		
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o estufa cerrada. El vehículo que realice la entrega estará marcado con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y poseerá Acta de Inspección Sembrera original del Vehículo, en donde conste el concepto Favourable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2074 de 2010. Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aereo, fluvial o terrestre, este se debe entregar amoldado en materiales de primer uso adecuados al tipo de transporte que garantizan la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes		




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	TITULO	Código: PA-FO-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version No. 00	Página 2 de 3	
		Fecha:	12	07

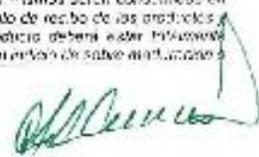
	condiciones de calidad teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.
Empaque	El producto puede ser empaquetado en sacos de fibras naturales o fibra de polietileno que permita rotular manualmente, debe ser resistente al peso de 50 Kilos. El empaque usado debe cumplir la NTC 5422 y Res. 227 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega.

CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador	- Certificador sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con respaldamiento para envío de copia y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
--	---

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021
-----------------------------------	---------------

**MAFSTRO CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Ajuste a última versión 0. Se actualizó la descripción del producto para comprender: Se cambia el modo de empaque: de colectivo por fibra de polietileno. Se elimina del item empaque: "El empaque usado debe cumplir la norma técnica NTC 341-2". El empaque debe ser de primer uso. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 227 / 2007 y normas técnicas NTC 341-2 y NTC 341-3 y se incluye la NTC 5422. Se retira de item modificaciones: "Cumplimiento el Decreto 2748/2004 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural" para no confundir al producto sino a personas naturales, jurídicas y sociedades. Se especifica los usos autorizados de esta papa de acuerdo a la catalogación de FEDEPAPA.
3	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiran los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los datos son cargados por dicho sistema de información. Se cambia la clasificación: Cargado en Sistema SAP, cambia de "Frutas y Verduras". Se retira contenido de copia Amazonia. En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de 15 días hasta 30 días. En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con óxigenos sustancia. También debe ser transportado en lugar que permita control. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2579 de 2013. Cuando el producto sea requerido para ser transportado por medio aéreo, frías o terrestre, este se debe empaquetar en material de primer uso acorde al tipo de transporte que generará la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Entre otros, se verificará al momento de recibo de los productos, aquellos unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazados. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

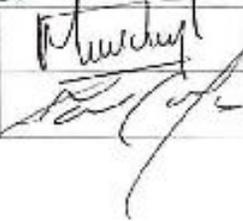
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO				
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>				
	TÍTULO	Código: PA-FO-75		
	<b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Versión No. 00	Página 3 de 3	
		Fecha:	12	07
				

<b>4</b>	<p>distenero</p> <p>Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año</p> <p>Se retiran del ítem ingredientes la información allí registrada y se deja No Aplica</p> <p>Se incluye en los Requirimientos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422.</p> <p>Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada (y se deja como No Aplica), la cual se edita y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque, aquí se edita la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada así como la especificación de la presentación “por Kg de producto”</p> <p>Se editan los requerimientos para el vehículo que realiza la entrega de producto, “Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos” y “Leyenda de Transporte de Alimentos”.</p>
----------	---

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Inq. Alim. Jenny Patricia Molta Romero	12-03-21	
<b>Revisó</b>	Director Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	12-03-21	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Gamacho Díaz	12-03-21	
	Subdirector General de Contratos	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	12-03-21	
<b>Aprobó</b>	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	12-03-21	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### TOMATE CHONTO

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 01	Página 1 de 2		
		Fecha	26	03	2021
PRODUCTO / NOMBRE		TOMATE CHONTO			
REQUISITOS GENERALES	Código	203001546			
	Clasificación	Verdura			
	Descripción del Producto	El fruto es una baya de forma y tamaño variable, uniforme, redondo sin protuberancias ni deformaciones.			
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingresos	No Aplica			
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica			
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica			
	Requisitos Nutricionales	No aplica			
	Otros características del producto	La superficie debe ser brillante, fresca, lujosa, de color jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. Sin manchas externas, sin indicios de infección interna y/o externa producidas por microorganismos, sin rupturas de epidermis, sin asoleaduras, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin rajaduras, torceduras, sin daños flogísticos y sin indicios de putrefacción. El producto debe tener un tamaño mayor a 4 cm de diámetro.			
REQUISITOS NORMATIVOS	NTC 1100, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural				
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación de Producto	Por Kg de producto			
	Empaque y/o Embalaje	En canastilla con peso neto máximo de 15 Kg, el empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007, NTC 5422 y NTC 103-2			
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote del producto y posteriormente al momento de ser empaquetado.			
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	El producto se requiere con una vida útil mínima de Cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.				
CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Semitara original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición				



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		TOMATE CHONTO
	superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primera clase acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador</b>	El proveedor deberá acreditar: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>ABRIL DE 2021</b>	

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	<p>Version final</p> <p>Ajusta a Formato versión 3.</p> <p>*Adeja el visto sanitario (VSC) con Concepto Técnico Vigente FAVORABLE (FV FVC) para sitio de acopio y distribución e igualmente así expedido por la autoridad sanitaria. * Se realizó cambio en la vida útil del estado de 3 días a 10 días</p> <p>Ajusta al formato PA-FO-75 Versión 00, se retira el código SIC de donde se maneja en el documento dada a que ya no es utilizado en la entidad. Se cambia clasificación de fruter a Verdura. En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza la información basado en los requerimientos actuales de la Entidad.</p> <p>Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año</p> <p>Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 294 y 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, NTC 5422 y NTC 1100.</p> <p>Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Cortes de la información al I registrado (y se da como No Aplica) la cual se adiciona y ajusta en el ítem Embalaje y Rotulado – ítem Embalaje, aquí se adiciona la NTC 5422 y NTC 1100-2</p> <p>Se ajusta en Embalaje y Rotulado – Presentación de Producto la información al I registrada, asíndote al ítem Otras Características de Producto y eligiendo a especificación de la presentación “per Kg por producto”</p> <p>Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: “Acta de Inspección Sanitaria original del vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos” y “Legend de Transporte de Alimentos”.</p>
2	Actualización información A Formato PA-FO-75 Versión 01, y se retira código SAP 200000709 Cambios referencias por JPMK/AB – 2021

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jemmy Patricia Motta Torres	30 ABR 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Fosse Mary Enciso Melo	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emso Héctor Vargas Rodríguez	03 MAY 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (a)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### AHUYAMA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código PA-FO-75	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 5
		Fecha:	12

PRODUCTO (NOMBRE)	AHUYAMA
-------------------	---------

REQUISITOS GENERALES	Código	200001580
	Clasificación	Verduras
	Descripción del producto	Género: Cucurbita, Variedad: Maxima Dutch, en forma ovalada, color amarillo fuerte en su interior, verde y amaranzado en la cáscara.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingrédients	No Aplica											
	Requisitos Fisicoquímicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%) máx.</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td> Cenizas (%) máx.</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td> Cenizas Insolubles (%) máx.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td> Acidez total (tit. 8.42 N)</td> <td>0.8</td> </tr> </tbody> </table>		Componentes	Valor	Humedad (%) máx.	12	Cenizas (%) máx.	12	Cenizas Insolubles (%) máx.	4	Acidez total (tit. 8.42 N)	0.8
		Componentes	Valor										
		Humedad (%) máx.	12										
		Cenizas (%) máx.	12										
	Cenizas Insolubles (%) máx.	4											
	Acidez total (tit. 8.42 N)	0.8											
Requisitos Microbiológicos	No Aplica												
Requisitos Nutricionales	No Aplica												
Otras características de producto	La Ahuyama debe tener una textura suave y firme al tacto, el aspecto del fruto liso y fresco. Forma ovalada, color amarillo fuerte en su interior, verde y amaranzado en la cáscara. El grado de madurez debe ser en más de 80 % de a fruta, su color verde intenso opaco (cuando está madura).												
Contenido	En canastillas con un peso máximo de 25 Kg. ca.												
Requisitos Normativos	No Aplica												

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Debe entregarse en canastillas si el producto es entero; si es troceado debe estar empaquetado en bolsa de polipropileno.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón ya vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2012. Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar empaquetado en materiales de primer uso adecuados al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presentan defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.

*Handwritten signature and initials.*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FO-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version No.	00		Página 2 de 3
		Fecha:	12		07

Empaque:	El producto puede ser empaquetado en fibras naturales o polipropileno y que permita realizar muestreo y resistente al peso de 25 Kilos. El empaque debe ser de primer uso. El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.
Etiquetado:	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones húmedas y de alta temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.
Vida útil:	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.

CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador	- Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año
--	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	AGUSTO DE 2019
-----------------------------------	----------------

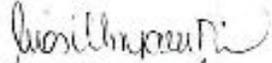
MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version inicial
2	Ajuste a la resolución 2.00.1000.2004
3	Ajuste a formato versión 01. Se cambia el Contenido de "1 kilo peso neto de producto" a "Un canastilla con un peso máximo de 25 Kilos". Se complementa la Presentación del Producto. Dentro del tem empaque se agrega "50 Kilos" a "25 Kilos". Se ajusta el tem rotulado. Se resta del tem Certificaciones "Cumplimiento de Decreto 3745/2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural". Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se restó el código S.C de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad y se incluye el código S.A.F, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basado en Sistema S&P, cambia de: "Frutera verduras". En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona de la siguiente manera: "La carga (neto, peso y volumen) debe estar y el peso, no debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en frigidifera refrigerado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo IV de la Resolución 2674 de 2012. Cuando el producto sea refrigerado debe ser transportados por medio aéreo. Asimismo, este se debe proteger mediante un material de primer uso adecuado al tipo de transporte, que garantice la conservación de los productos. Deben entregarse en condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a la fecha de entrega. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellos unidades que presenten defectos aparentes serán rechazados. El producto deberá estar convenientemente fresco y acondicionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro". En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega se cambio de tres (3) días a cinco (5) Días, a partir de la fecha de entrega. Para las certificaciones se elimina: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año
4	




(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO					PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	TÍTULO				Código: PA-FO-75			 de abastecimiento		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS				Versión No. 00		Página 3 de 3			
					Fecha:	12	07			2018

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Miyam Rivera Cardona	12. Agosto 2019	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase	Adm. Rose Mary Enciso Melo	14. AGO. 19.	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Gamacho Diaz	14. AGO. 19	
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	14. AGO. 19	
Aprobó	Secretaría General	Coronel Juan Carlos Riveros Pinedo	14 AGO 2019	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## GUASCA

PRICERO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
	TÍTULO	Código: PA-FQ-75			
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 01	Página 1 de 2		
		Fecha:	26	03	
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>GUASCAS</b>			
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	20001466			
	Clasificación	VERDURAS			
Descripción del Producto	Es una Hortaliza de color verde, hojas compactas ligeramente dentada. Color verde intenso, brillante, sin picaduras de insectos, bordes enteros, hojas limpias, folaje abundante. No debe mostrar hojas amarillas, sucias, quemadas, machadas, con puntos rojos o con café tiempo frito.				
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica			
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica			
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica			
	Requisitos Nutricionales	No Aplica			
	Otras características del producto	Hojas verdes y frescas, libres de cualquier humedal, animal, estero, sin residuos de limo, arenas y sus hojas amarillas o descoloridas.			
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		NTC 5422, Res. 2874 de 2010 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.			
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de amarrado			
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ser entregado en canastillo con un peso neto máximo de 20 Kg. Los canastillos deben ser de tallas perforadas en ambas o líneas, suelta o arada dando cumplimiento a la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y la NTC 5422.			
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones húmedas y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, peso neto al momento de ser empacado.			
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.			
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		En lugar fresco, seco y ventilado; lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diversos sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2010. El canastillo que realice la entrega deberá presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Cuando el producto sea transportado para ser consumido por medio aéreo, el canastillo deberá estar sellado en agua estéril en materiales de primer uso.			



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **GUASCAS**

dependiendo al tipo de transporte, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionados al momento de la entrega. El producto no debe presentar ningún inicio de sobre madurez o deterioro.

**CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador**: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año.

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** **ABRIL DE 2021**

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version Inicial
2	<p>Actualización información a Formato PA-FC-75 y se incluye código SAP</p> <p>Al ítem Clave Caracterización del Producto se adiciona la información contenida en el ítem Clave de Madurez de la ficha técnica anterior.</p> <p>Se adicionan los Requisitos Normativos – NTC 5422 (Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de M. Agricultura y Desarrollo Rural)</p> <p>Se ajusta en Empaque/Embalaje y Rotulado – Presentación de Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación "Por Kg de producto"</p> <p>Se retiran en el ítem Empaque/Embalaje y Rotulado, la información relacionada en los ítem Presentación, empaque y condiciones de Embalaje de la versión anterior.</p> <p>Se adicionan las Condiciones de Transporte. En lugar fresco, seco y ventilado; Agua del canal y ni fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón refrigerado o similar. Se debe cumplir con todas las exigencias referenciadas en el capítulo III de la Resolución 2674 de 2013. El producto que reciba la entrega deberá presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Veículo, en donde conste el concepto favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expiración superior a un año.</p> <p>Cuando el producto sea transportado por vía terrestre, este se debe entregar empaquetado en unidades de paletizado acorde al tipo de transporte, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionados al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún inicio de sobre madurez o deterioro.</p> <p>Se ajustan los requerimientos en Certificaciones Proveedor/Maquilador/Comercializador – Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expiración no superior a un año.</p> <p>Cambios realizados por JPMR / Abr 2021.</p>

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Asistencial Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Motta Rorica	30 ABR 2021	
	Directora Asesorías Clase I	Adm. Rose Mary Encas Melo	03 MAY 2021	
Revisó	Subdirector General de Asesorías y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Control de	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	03 MAY 2021	
Aprobó	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### HABICHUELA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO												
	<b>TÍTULO</b> FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75												
		Versión No. 01	Página 1 de 5											
		Fecha:	26		03	2021								
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		HABICHUELA												
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001470 / 200001471												
	Clasificación	Verduras												
	Descripción del Producto	Género: Phaseolus Vulgaris L. Variedad: Blue lake, Tendergreen, Sure crop, War, Tendercrop, Green pod o French horticultural. Vainas verde intenso, ligramiento brillante, frescos, limpios, lienas, frágiles, superficie lisa con ondulaciones de la semilla, crujiendo al partirlas con la mano, debe quebrarse fácilmente sin resaduras. El fruto es una vaina unida por un hilo dorsal y ventral, las vainas pueden ser de color verde y de forma redonda, ovalada, o planada según la variedad.												
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica												
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica												
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica												
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Se debe expresar datos por 100 g de materia seca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>Energía (Kcal)</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>2,1</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales (g)</td> <td>7,2</td> </tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla de Composición Nutricional / OAP 2013 – Habichuela			Análisis Proximal	Se debe expresar datos por 100 g de materia seca	Humedad (g)	93	Energía (Kcal)	45	Proteína (g)	2,1	Carbohidratos Totales (g)	7,2
	Análisis Proximal	Se debe expresar datos por 100 g de materia seca												
Humedad (g)	93													
Energía (Kcal)	45													
Proteína (g)	2,1													
Carbohidratos Totales (g)	7,2													
Otras características del producto	Las habichuelas no deben tener deterioro en su color, olor y apariencia debido a exceso de humedad, no deben tener manchas pequeñas de color rojo o negro causado por hongos, ni ningún indicio de descomposición o deterioro, las vainas deben ser de tamaño uniforme.													
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		NTC 1253, NTC 5422, Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural												
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001470 – Habichuela por Kg SAP 200001471 – Habichuela pre cortada por Kg												
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ser empacado en bolsa de poliolefino, con un peso máximo de 15 Kg, en canastillas, cumpliendo la NTC 5422 y la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural												
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe incluir: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.												
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.												

*Handwritten signature*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		HABICHUELA
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embaldado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador</b>	<p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para acto de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE DE 2021</b>	
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO</b>	
1	Versión final	
2	Se retira requisito de empaque del producto en bolsas de polietileno.	
3	Ajuste a formato versión 3. Se incluye la Clasificación del Producto. Se cambia contenido de 20 kilos a 15 kilos. Se retiran de Otras Características del Producto "Debe tener humedad natural al tacto, no debe tener fibras o hilos que indiquen que el fruto está muy maduro.". Se retiran los Requisitos Fisicoquímicos ya que no corresponden al producto. Se ajusta Presentación del Producto y Empaque.	
4	<p>Ajuste al formato PA-FC-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizadas en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basado en Sistema SAP, cambio de "Frutas" a "Verduras".</p> <p>En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera:</p> <p>"En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embaldado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro".</p> <p>Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para acto de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>	
5	<p>Se retiran del ítem ingredientes la información allí registrada y se deja No Aplica.</p> <p>Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422.</p> <p>Se retira en los Requisitos Específicos – Item Contenido la información allí registrada, la cual se adiciona y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – Item Empaque.</p> <p>Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación en "por Kg de producto", se adiciona la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se retiran los requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos".</p>	

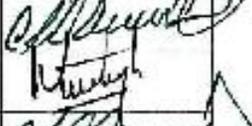
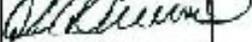


(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		HABICHUELA		
8	Actualización Información: A Formata PA-FO-75 Versión 01, se incluye Código SAP 200301471 de acuerdo con listado de materiales aprobado por SOOL y Tecnología, se actualizan requisitos nutricionales (TCN IOEF 2015). Se ajusta presentación del producto por código SAP. Cambios realizados por JPAR Oct/2021.			
	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alan Jenny Patricia Monta Romero	07 OCT 2021	
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Corone (RA) Carlos Ernesto Cemacho Díaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Corone (RA) Carlos Ernesto Cemacho Díaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### MANZANA ROJA

PRODUCTO / NOMBRE		MANZANA ROJA										
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001748 / 200002517										
	Clasificación	FRUTAS										
	Descripción del Producto	Manzana. Fruto (pomo) perteneciente a la especie <i>Malus pumila</i> (L.) familia: Rosaceae. Variedad Royal Gala, esta variedad tiene la piel brillante y con estrías rojo amarilladas sobre un fondo de color amarillo verdoso. Su forma, aunque muy irregular es pericarpónica. Su carne blanca, firme, crujiente y consistente, es aromática y de excelente sabor.										
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica										
	Requisitos Físico-químicos	No Aplica										
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica										
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>82.7</td> </tr> <tr> <td>Energía (kcal)</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>0.3</td> </tr> <tr> <td>Cenizas Totales (g)</td> <td>18.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Libro Compendio Análisis de Alimentos 2010 – Ministerio de Salud.</p>		Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento	Humedad (g)	82.7	Energía (kcal)	72	Proteína (g)	0.3	Cenizas Totales (g)
Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento											
Humedad (g)	82.7											
Energía (kcal)	72											
Proteína (g)	0.3											
Cenizas Totales (g)	18.5											
Características del producto	<p>Enteros, con la forma característica de la variedad de aspecto fresco y consistencia firme, sana; libres de estrías o manchas amarilladas, libres de impurezas, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de irregularidades, humedad exterior normal, aspecto fresco y consistente firme; la coloración del fruto debe ser homogénea.</p> <p>El grado de madurez debe ser del 50% de la fruta categoría 1. Calibre 100 (diámetro ecuatorial mayor que 74 mm, y menor que 77 mm).</p>											
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir con la Norma Técnica NTC 3523-1 y NTC 5422, Complemento al Decreto 3749-2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural, Res. 2674 de 2015 - Ministerio de Salud y Res. 2241-2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.											
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001748 – por unidad SAP 200002517 – por Kg										
	Empaque y/o Embalaje	En caja cartón corrugado con un peso neto máximo de 20 kilos (40 lib) o en canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg (30 lib), cumpliendo con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 2241-2007 y la norma técnica NTC 5422.										



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto...		MANZANA ROJA
	Rotunda	El resultado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura. Debe indicar Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser envasado.
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega. Durante el almacenamiento el producto deberá estar en lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse con diferentes sustancias. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración u deterioro.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		No debe transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El estibado que realice la entrega deberá contar con la leyenda 'TRANSPORTE DE ALIMENTOS' y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del vendedor, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Debe cumplimentar a los requisitos referenciados en el capítulo VI de la Resolución 2876 de 2013. Cuando el producto sea negociado será ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, esta se debe entregar embalado en materiales de primer uso adecuados a tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en cantidades consistentes en los 15 días siguientes a su fecha de recepción. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas.
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		SEPTIEMBRE DE 2022

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Sección final por cambio modal operacional a la entidad
2	Se eliminan requisitos empaque al producto en caso de packaging.
3	Se eliminan requisitos empaque de los productos de importación a los Países.
4	Se ajusta a formato versión 3, Se elimina cuando el producto sea suministrado para la entidad que a través, debe ser dada entrega embalado en materiales de primer uso aprobados para el transporte por medio aéreo, se eliminan cajas de cartón ya que no se presenta a otros requerimientos que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en cantidades consistentes en los 15 días siguientes a su fecha de recepción. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración u deterioro.
5	Alinea al formato PA, Por la decisión de se eliminan los códigos SIC de donde se maneja en el momento de dar a que ya no son utilizados por la entidad y se reemplazan los códigos por SAP, porque actualmente los códigos van generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basada en Sistema SAP, código de Trabajo 11.11.11. La descripción es



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto... **MANZANA ROJA**

6	<p>El presente producto (Código NTC 3022) se cambia por los de la variedad Roja a Cda, ya que se ha registrado en Colombia los derechos de autorales son de Doble de la variedad Nacional ICGF 2019. Para Ministerio Agrario. Las otras características del producto se basan en información emitida por el ICA 2020. En condiciones de transporte y almacenamiento se cambia de la variedad nacional. El tipo de fruta es roja y verde, tipo de color y el tipo de fruta es roja y verde. El tipo de fruta es roja y verde. También debe cumplir con los requisitos de la Resolución 2074 de 2012.</p> <p>Cuando el producto sea transportado por medio aéreo, marítimo o terrestre, debe ser embalado en materiales de prima uso acorde al tipo de transporte que garantice la conservación en las condiciones de humedad y temperatura en establecimientos de calidad, evitando en todo momento que los mismos sean consumidos en sus 10 días siguientes a su fecha de venta. Estas condiciones se verificarán al momento de salida de los productos a quienes se les debe presentar dentro de una diligencia, según se detalló. El producto debe estar correctamente etiquetado y acompañado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún tipo de contaminación o deterioro. Para más información del etiquetado debe consultarse con la NTC 3022. Pasa que se ha registrado en Colombia los derechos de autorales son de Doble de la variedad Nacional ICGF 2019. Para Ministerio Agrario. Las otras características del producto se basan en información emitida por el ICA 2020. En condiciones de transporte y almacenamiento se cambia de la variedad nacional. El tipo de fruta es roja y verde, tipo de color y el tipo de fruta es roja y verde. El tipo de fruta es roja y verde. También debe cumplir con los requisitos de la Resolución 2074 de 2012.</p> <p>Se refiere al tipo de requerimientos de información al registrarlo y se debe No Aplica.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p>										
7	<table border="1" data-bbox="649 829 1120 1018"> <thead> <tr> <th>Análisis Proximal</th> <th>Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible de alimento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%)</td> <td>82.7</td> </tr> <tr> <td>Energía (kcal)</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>0.3</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales (%)</td> <td>16.7</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de Composición Nutricional ICGF 2019 – Variedad Roja a Cda</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se refiere a los Requisitos Específicos – Item Características del Producto (Información registrada según la presentación de la presentación) (Resolución Nacional) (Res. 1674 de 2012) – Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible de alimento	Humedad (%)	82.7	Energía (kcal)	72	Proteína (%)	0.3	Carbohidratos Totales (%)	16.7
Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible de alimento										
Humedad (%)	82.7										
Energía (kcal)	72										
Proteína (%)	0.3										
Carbohidratos Totales (%)	16.7										

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Elaborador de Documento Abreviado de Pliego de Condiciones	MSc. María Catalina Rodríguez González	09 SEP 2022	
Revisó	Director Administrativo Clase	Adm. Roja Mary Francis Melo	09 SEP 2022	
	Subdirector General de Atención al Cliente y Servicios	Carolina (RA) Carolina Emelia González Díaz	09 SEP 2022	
Aprobó	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Hilda Vargas Rodríguez	09 SEP 2022	
	Secretaría General (E)	Carolina (RA) Carolina Emelia González Díaz	09 SEP 2022	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)  
 “Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**MANGO**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	<b>TÍTULO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-76		
		Wesión No. 01	Página 1 de 3	
		Fecha:	28	03

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>MANGO</b>
--------------------------	--------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001744 / 200001493
	Clasificación	Frutas
	Descripción del Producto	Genaro (Magdalena Indio J), variedad: szöcer. Su producción se da entre los 800 m.s.n.m. y 2.000 m.s.n.m. Baga redonda con pericarpio blando, de color anaranjado al madurar, semillas duras.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica
	Requisitos Nutricionales	No Aplica
	Otras características del producto	El grado de madurez debe ser de un color amarillo verdoso en más del 50% de la fruta, su tamaño debe ser mediano y al palpar debe percibirse un ligero hundimiento de la cascara. El producto con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme. Sinos, flores de ataque, pe racetas o enfermedades, limpios, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de magulladuras, aspecto fresco y consistencia firme, los frutos deben tener cáz y sin pedúnculo, la coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. La clasificación por tamaño recomendada es J, según tamaño referido en la NTC 1286, lo cual corresponde a un peso promedio de 150 gramos a 169 gramos y en categoría EXTRA. La tolerancia de calidad debe ser de máximo a 5% de peso total de mango.

<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir con la NTC 1286 Producto Categoría J en calidad EXTRA y NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
------------------------------	--

<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001744 Unidad SAP 200001493 kg
	Empaque y/o Embalaje	En canastilla con un peso bruto máximo de 15 Kg. de peso. El producto debe ser entregado en canastilla de plástico de alta densidad de 25 cm de alto y contar con un adecuado sistema de ventilación que permita el adecuado intercambio de gases cumpliendo con la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural
	Rotulado	<input type="checkbox"/> Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones húmedas y de baja temperatura, debe incluir Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.

*D. M. G.*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto – **MANGO**

**VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**  
 El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega. Cada estar almacenado en lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse con diferentes sustancias. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.

**CONDICIONES DE TRANSPORTE**  
 No debe transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo V de la Resolución 2574 de 2013.  
 Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar empaquetado en materiales de primor uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 10 días siguientes a su fecha de recibida. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellos unidades que presenten defectos orgánicos/físicos serán rechazadas, cuando en furgón y/o vehículo cerrado.

**CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador**  
 Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** **SEPTIEMBRE 2022**

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Version inicial
2	Se realizó el cumplimiento a la Resolución Ministerial de Agricultura y Desarrollo Rural No. 2146/2017, de otra Certificación de INVIAMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución con el producto desde su fabricación en furgón y/o vehículo cerrado con concepto favorable para FAVORABLE (FV) expedido por el Instituto Colombiano de Salud. Se realizó el pasaporte de origen con el concepto favorable para la comercialización del producto. Se cambió la descripción del producto en formato tipo II No.400 mm de diámetro, 22 milímetros de espesor total. Se actualizó el requisito de certificación: Dando cumplimiento al Decreto 2745/2016 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Dando cumplimiento a INVIAMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificado en el INVIAMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer carnet de inscripción para la entrega del producto. Las certificaciones deberán ser expedidas en el momento de comprarse para su implementación. Se actualizó el tamaño promedio de 225 gramos en un estándar de 100 a 250 gramos de categoría EXTRA para el mango de peso por estándar 180 gramos en un rango de 150 a 180 gramos de categoría EXTRA. Actualizó el formato RA-FD-76 Versión 01 en relación con los códigos 3 C de donde se mencionó en el momento de acuerdo a que ya no se utilizaban en la entidad y se reemplazó por el código SAP, con lo que actualmente los códigos son diferentes con el código utilizado en referencia. Se cambió la descripción respecto al Sistema SAP, cambio de Entidad a "Fuerza". En sustitución de "responde" y "almacenamiento" se adicionó "FAVORABLE CON CONDICIONES" además que el personal de la entidad debe estar acorde a la normatividad vigente para la entrega del producto. En el acápite se cambió de los días a calendario al requisito de tiempo de vida útil a partir de la entrega. Las certificaciones deben ser entregadas en el momento de la negociación, para las certificaciones de primor de los vehículos. En la ficha se amplió el tiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones de primor. Debe estar en calidad de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para el transporte y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
3	
4	Se realizó el cumplimiento a la Resolución de la Ley 1712 de 2014 y se cambió el Acto 2574 de 2013. Ministerio de Salud y Protección Social en los Registros de Alimentos – Item Registro Nacional de Alimentos 2574 de 2013. Ministerio de Salud y Protección Social.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)  
 “Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		MANGO
5	<p>2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se trata en los Requisitos Específicos – Item Cortado de la información allí registrada y se caja como No Aplica. Se usa se adicional y ausa en el Item Empaque y Rotulado – Item Empaque – Se adicional a Res. 221 / 2021 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se aplica en Empaque y Rotulado – Presentación de Producto la información al consumidor de donde la explotación de la explotación por el productor.</p> <p>Se aplica en Rotulado para el artículo que incluye el empaque de producto. Acta de Inspección Zenitana original del vendedor, en donde debe ser el campo favorable para el transporte de alimentos y Leyenda de Transporte de Alimentos". Se actualiza el formato PV, PD, TG Versión 01.</p> <p>Se aplica en EMPAQUE ENBALAJE Y ROTULADO en el Item Presentación del Producto. Se cita la información específica como: "Se aplica en Rotulado y Rotulado 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y Res. 221 / 2021 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural".</p> <p>Se aplica el Item en EMPAQUE ENBALAJE Y ROTULADO en el Item Empaque y Rotulado. En cuanto a como se presenta máxima de 15 Kg. en cajas automáticas. El empaque debe ser antihumedad en cartón de 25 cm de fondo por 40 cm de ancho y paredes pánfano flexible de alta densidad, cumpliendo a normativas NTC 5422 y Res. 221 / 2021 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Y se debe tener cavidad con un peso bruto máximo de 15 Kg. de peso. El crédito debe ser anejado en cartón de plástico de alta densidad de 35 cm de alto y contar con un adecuado sistema de ventilación que permita el adecuado intercambio de gases cumpliendo con la norma técnica NTC 5422 y Res. 221 / 2021 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se aplica el requisito Texto de CONDICIONES DE TRANSPORTE y se aplica en VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. Debe estar almacenado en lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse con otros productos. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega.</p>	

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Asociativa Militar (DAM)	Ing. Alirio Ingrid Marcela Alfonso Rodríguez	09 SEP 2022	<i>Ingrid Alfonso R</i>
Revisó	Director Abastecimientos Oficiales	Adm. Rosa Mary Enciso Mula	09 SEP 2022	<i>Rosa Mary Enciso Mula</i>
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	General (SA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	09 SEP 2022	<i>Carlos Ernesto Camacho Díaz</i>
Aprobó	Subdirector General de Contratación	Maj. Adm. Enq. Hector Vargas Rodríguez	09 SEP 2022	<i>Hector Vargas Rodríguez</i>
	Secretaría General (SG)	General (SA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	09 SEP 2022	<i>Carlos Ernesto Camacho Díaz</i>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### MANDARINA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	TÍTULO	Código: PA-01-0-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version No. 01	Página 1 de 3	
		Fecha:	26	03
PRODUCTO / NOMBRE		MANDARINA		
REQUISITOS GENERALES	Código	200001743 / 200002516		
	Calificación	FRUTAS		
	Descripción del Producto	Mandarina: fruto proveniente de la especie Citrus nobilis Loureiro.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	No Aplica		
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica		
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica		
	Requisitos Nutricionales	No Aplica		
	Otras características del producto	<p>Enteras, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme. Sin: ranas, libros de arañes o insectos o enfermedades, limas, exortas de olivos, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior excesiva, aspecto fresco y consistencia firme, los frutos deben tener raíz y sin acumulo, la coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. El grado de madurez debe ser en un color verdoso amarillo en más del 50 % de la fruta.</p> <p>La clasificación requerida es tipo A, según tamaño referido en la NTC 1330; la cual corresponde a 66 mm de diámetro o más y en calidad EXTRA. La tolerancia de calidad debe ser de máxima al 5% del peso total de las mandarinas.</p>		
REQUISITOS NORMATIVOS	El producto debe cumplir con la NTC 1330 Producto Cateoría A en calidad EXTRA y NTC 6422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2247/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.			
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001743 Por Unidad SAP 200002516 Por Kg		
	Empaque y/o Embalaje	En canastilla con un peso bruto máximo de 15 Kg. de peso. El producto debe ser entregado en canastilla de plástico de alta densidad de 25 cm de alto y contar con un adecuado sistema de ventilación que permita el adecuado intercambio de gases cumpliendo con la norma técnica NTC 6422 y Res. 2247/2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.		
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura. Debe indicar Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser embacado.		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	El producto se requiere con una vida útil mínima de seis (6) días contados a partir de la fecha de entrega. Debe estar almacenado en lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe			

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		MANDARINA
		almacenarse con diferentes sustancias, el producto deberá estar íntegramente fresco y seleccionarlo al momento de la entrega, el producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		<p>No debe transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original de Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en material que permita sus acuerdos al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Debe ser entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas.</p>
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>		Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>		SEPTIEMBRE 2022

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	<p>Version Inicial.</p> <p>Se otorga cumplimiento a la Resolución Ministerial de Agricultura y Desarrollo Rural No. 2846/09, se otorga Certificación de INVIAMA (Instituto Nacional Vigente para el fomento de distribución) del producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado, con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Se otorga el primer año desde delimitación completa para la entrega del producto. Se otorga la clasificación de producto en tamaño tipo B, 60-80 mm de diámetro, se mantiene la calidad Extra. Se otorga requisitos de certificaciones: Cumplimiento al Decreto 2742/2004 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificación de INVIAMA (Instituto Nacional Vigente para el fomento de distribución). Certificación de INVIAMA (Concepto Favorable Vigente para el fomento de distribución). El sistema de distribución debe ser completo para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al contratante en papel o digitalmente.</p>
2	<p>Este artículo (Formado FV-FO-FS Versión CO) se redacta los códigos BIC de donde se menciona en el documento original y que no son utilizados en la etiqueta se incluye los códigos SAP, siempre y cuando los productos sean generados por el sistema de información. Se cambia la clasificación pasado en Sistema SAP, manteniendo "fruta" y "fruta", se otorga requisitos de certificaciones: Cumplimiento al Decreto 2742/2004 del Min. Agricultura y Desarrollo Rural. En documentos de transporte y almacenamiento se cambia por "Fruta", "fruta", "fruta" y "fruta" (fruta y fruta). No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013.</p>
3	<p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Deben entregarse en excelentes condiciones de calidad teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto cuando sea distribuido debe ser seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro. Se otorga la clasificación del producto en tamaño tipo A, 85 mm o más de diámetro, se mantiene la calidad Extra. En la vida útil de acopio y tiempo máximo a partir de la entrega se otorga de 3 días a 6 días. Para las certificaciones se otorga: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúe Ficha Técnica de Producto ...		MANDARINA
3	<p>Se editan del documento de especificación al registrarlo y se deja No Aplica.</p> <p>Se incluye en los Requisitos Generales – Item Requisitos Normativos la Res. 2374 de 2013 – Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se edita en los Requisitos Específicos – Item Condiciones de Información al Registrado, la cual se edita y ajusta en el Item Paquetes y Remedio en caso de No Aplica – Item Embalaje, se edita la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información al registrarlo dejando la base de datos de la presentación (en Kg. de producto).</p> <p>Se adicionan requisitos en los para el rotulado que sea en el empaque del producto. Ruta de Impresión: Requisitos exigidos del vendedor en donde conste el concepto "servicio parcial transporte de alimentos" y "Leyenda de transporte de Alimentos".</p> <p>Se ajusta al formato PA-FO-05 Versión 01.</p> <p>Se ajusta en EMPAQUE-EMBALAJE Y ROTULADO en el Item Presentación del Producto, se edita la información requerida como "Código del Producto" y se coloca "A000001740 del Unico". Se incluye código "3AP202002010" en el Item.</p> <p>Se ajusta el Item en EMPAQUE-EMBALAJE Y ROTULADO en el Item Empaque y Embalaje. En consistir con un peso neto de 15 Kg. de peso bruto máximo. El producto debe ser entregado en cartón de 25 cm. de fondo perforado lateral y paredes reforzadas, de alta densidad, cumpliendo la norma Norma NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y Se debe en consistir con un peso bruto máximo de 15 Kg. de peso. El producto deberá estar en un cartón de alta densidad de 20 cm de altura y debe tener un sistema de ventilación que permita el adecuado intercambio de gases cumpliendo con la norma técnica NTC 2422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se edita el siguiente Texto de CONDICIONES DE TRANSPORTE y se coloca en MÓDULO ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. Dado este punto se debe en el paquete incluir un certificado de origen y el tiempo no debe superar los 48 horas. El producto deberá estar perfectamente fresco y seleccionarlo al momento de la entrega.</p>	

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Soporte Abastecimientos Clase I	Ing. Alexander Muñoz Gómez	09 SEP 2022	
	Director Abastecimientos Clase I	Jorn. Ramón Mery Franco Melo	09 SEP 2022	
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	General (GA) Carlos Ernesto Gómez Díaz	09 SEP 2022	
	Subdirector General de Compras	MSc. Arm. Eng. Heider Vargas Rodríguez	09 SEP 2022	
Aprobó	Secretaría General (SE)	General (GA) Carlos Ernesto Gómez Díaz	09 SEP 2022	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**BANANO**

PRODUCTO / NOMBRE		BANANO	
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001721 + 200002513	
	Clasificación	Frutas	
	Descripción del Producto	Género: (Musa sapientum L). Variedad: Banano criollo. Baya: blanca y carnosa	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica	
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otras características del producto	Frutas enteras con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme; sapos, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de humedad exterior anormal como consecuencia del mal manejo postcosecha; las frutas deben tener pedúnculo con corte en el extremo; La madurez debe ser estado anterior, es decir puntas verdes, deben estar bien formados, no presentar marcas entre los aristas y solamente tener daños superficiales. Se establece clasificación por calidades: Grado de Calidad: Calidad PRIMERA	
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1130, Categoría PRIMERA y NTC 5422, Resolución 2674 de 2013 y Res. 294 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.	
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	SAP 200001721 Por Unidad SAP 200002513 Por Kg	
	Empaque y Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, con un peso máximo de 15 Kg de peso bruto, cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y la Resolución 2674 de 2013 y Res. 294 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural	
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.	
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega. Debe estar almacenado en lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse con diferentes sustancias. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionados al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.	

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto -		BANANO
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>No se va transportar con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que sea de la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original de Vehículo en donde conste el concepto FAVORABLE para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fijo o flotante, este se debe entregar empacado en materiales de primera calidad acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deben entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de salida. Estas condiciones se verificarán al momento de muestreo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	<p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto FAVORABLE o FAVORABLE con requisitos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>NOVIEMBRE DE 2022</b>	

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión base
2	<p>Ajusta a ficha versión 3. Se establece criteria de calidad para el producto de acuerdo con el NTC 1160 Categoría PRIMERA, se aclara que el producto debe ser más el 50% de la fruta debe ser color amarillo verdoso, se indica el grado de maduración en 3 o menos veces.</p>
3	<p>Ajusta a formato PA-0-73 Versión III, se retiran los códigos SAC de donde se menciona en el documento cobrados que ya no son cobrados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados en el sistema de información. Se cambia la descripción base la en sistema SAP, cambio de Fines y notas.</p> <p>En condiciones de transporte y almacenamiento se actualiza de la siguiente manera:</p> <p>En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con alimentos animales. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VI de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fijo o flotante, este se debe entregar empacado en materiales de primera calidad acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deben entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de salida. Estas condiciones se verificarán al momento de muestreo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar libre de plagas y contaminación al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún signo de sobre maduración o deterioro.</p> <p>En las especificaciones de empaque se añade requisito "El empaque debe cumplir con el NTC 792-2, cobrada a que cubra los criterios sus para la fruta.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comerciante comprador al día de la negociación, para las condiciones de certificación de los vehículos. En la vida del tiempo mínimo a nivel de la entrega. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto FAVORABLE o FAVORABLE con requisitos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		BANANO
4	<p>Se retiran del ítem ingredientes a información allí registrada y se deja No Aplica.</p> <p>Se incluye en el ítem Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada, la cual se elimina y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque.</p> <p>Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación (por Kg de producto), de acuerdo a la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto: "Nota de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto: Favorable para el transporte de alimentos" y "Licencia de Transporte de Alimentos".</p>	
5	<p>Se ajusta el formato PA-50 75 de nivel B1.</p> <p>Se ajusta en EMPAQUE-UNIDADAJE Y ROTULADO en el ítem Presentación del Producto. Se refiere a información registrada como "Por Kg de Producto" y se deja SAP 200001721 Por Unidad. Se incluye SAP 20000513 Por Kg.</p> <p>Se ajusta el texto en REQUISITOS ESPECÍFICOS en el ítem Otras Características del Producto "El grado de madurez debe ser grado 3, las docas verdes deben estar bien formadas, no presentar marcas sobre las aristas y solamente tener líneas supurificales. Se establece la línea de madurez Categoría PRIMERA. Y se agrega "La madurez debe ser buena (grato); las docas verdes, deben estar bien formadas, no presentar marcas sobre las aristas y solamente tener líneas supurificales. Se establece clasificación por calidad - Grado de Calidad Categoría PRIMERA."</p> <p>Se retira el siguiente Texto de CONDICIONES DE TRANSPORTE y se coloca en VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y RECOMENDACIONES DE LA ENTIDAD "Debe estar almacenado en lugar fresco, seco y ventilado. Fuera del calor y el agua. No debe almacenarse con otros tipos de productos. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionarse el momento de la compra. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre madurez o deterioro."</p>	
6	<p>Se cambia en ítem Presentación del Producto a SAP 200001748 Por Unidad por donde a manzana roja, se cambia a SAP 200001721 Por Unidad que corresponde a banana.</p>	

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Inspector de Defensa Alimentaria Clase I	Ing. Ana Ingrid Natalia Álvarez Baerger	25 NOV 2022	
Revisó	Director Administrativo Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Mesa	25 NOV 2022	
	Subdirector General de Abastecimientos y Suministros	Com. (R) Carlos Ernesto Domínguez Díaz	25 NOV 2022	
Aprobó	Subdirector General de Contratación	Mg. Adm. Em. Néstor Vargas Rodríguez	25 NOV 2022	
	Secretaría General (E)	Comandante (R) Carlos Ernesto Domínguez Díaz	25 NOV 2022	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**NARANJA**

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO												
	TÍTULO	Código: PA-FD-75												
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No.	01	Página 1 de 3										
		Fecha	26	03	2021									
														
PRODUCTO / NOMBRE		NARANJA												
REQUISITOS GENERALES	Código	200001748 / 200001555												
	Clasificación	Frutas												
	Descripción de Producto	Genara: (Citrus sinensis) Variedad: VALENCIA. Pomo carnoso de color rojo más o menos grueso y endurecido, y su pulpa está formada típicamente por una gaja y pedregos llenos de jugo, el cual contiene mucha vitamina C, flavonoides y aceites esenciales.												
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	No Aplica												
	Requisitos Físicoquímicos	No Aplica												
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica												
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Arbitrios de concentración en los estándares de 100 g de peso susceptible de consumo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ácido ascórbico (vit. C)</td> <td>65.5</td> </tr> <tr> <td>Ácido fólico (vit. B9)</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>Ácido nicotínico (vit. B3)</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>Carotenoides (vit. A)</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla de Composición de Alimentos (CCF 2012) – Alimentos</p>			Unidad	Arbitrios de concentración en los estándares de 100 g de peso susceptible de consumo	Ácido ascórbico (vit. C)	65.5	Ácido fólico (vit. B9)	41	Ácido nicotínico (vit. B3)	67	Carotenoides (vit. A)	15
	Unidad	Arbitrios de concentración en los estándares de 100 g de peso susceptible de consumo												
Ácido ascórbico (vit. C)	65.5													
Ácido fólico (vit. B9)	41													
Ácido nicotínico (vit. B3)	67													
Carotenoides (vit. A)	15													
Otras características del producto	Debe ser de una misma variedad y tamaño uniforme. Debe estar entero con la forma y el color típico de la variedad, no tener ataques por insectos. Debe estar fresco, limpio y sin humedad exterior. Cáscara consistente al tacto. El peso neto del producto que se adapta es de 0 y 1, que corresponde a un peso entre 225 a 165 gramos/unidad.													
REQUISITOS NORMATIVOS	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 4086, NTC 5422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural													
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001748 – por unidad SAP 200001555 – por Kg												
	Empaque y Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, con un peso neto máximo de 15 Kg, cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural												
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones húmedas y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, hora de producto y peso neto al momento de ser entregado.												
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega. Durante el almacenamiento el producto deberá estar en lugar fresco.													

*[Handwritten signature]*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		NARANJA
	<p>seco y ventilado lejos del calor y al fuego. No debe almacenarse con diferentes sustancias. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún inicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>No debe transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la licencia "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2017.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este no debe entregarse embalado en materiales de primer uso acordados al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de salida. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comercializador</b>	<p>Certificación sanitaria de entidad competente (como Comercio Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año).</p>	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SEPTIEMBRE DE 2022</b>	

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	versión inicial
2	Se restableció el empaque del producto en bolsas de polietileno.
3	Se incluye requisito respecto de producción de regional Sur Occidental.
4	Se ajusta a versión versión 3, Se añade: Cuando el producto sea negociado para la regional Sur Occidental este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordados para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de salida. Estas condiciones se verificarán al momento de recibir de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún inicio de sobre maduración o deterioro, deben ser mínimamente firmes al tacto. Se añade la condición de embalaje para la entrega del producto de este formato cuando el número 4.1.2 de la norma técnica 622. Se adiciona código de producto para determinar una categoría de calidad en función a tamaño del perfilado de acuerdo a la NTC 4285 del producto.
5	<p>Ajuda al formato FAVORABLE versión 00, se agregan los códigos SAP cuando se mencionan en el documento técnico a que ya no son utilizados en la entidad y se agregan los códigos SAP, nombre y número de los datos son generados por este sistema de información. Se cambia la clasificación basado en Sistema SAP, nombre de "fruta" a "fruta". En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona a FAVORABLE CON CONDICIONES, además que El personal debe poseer certificación acorde a la normatividad existente para la entrega del producto. En el empaque se debe constar el código con la NTC 4285 y el código en el requisito de calidad.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al conciliar la contratación de la negociación, para los contratos que se cambian sus datos. En la sede del comprador al menos 15 días antes de la entrega, se emite el día de la entrega. Para los requisitos se solicita: Certificación emitida de un día con posterioridad Concepto favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto ...		NARANJA
6	<p>Se retiran del ítem los requisitos de Limpieza del envase y el campo No. 4 (año).</p> <p>Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normales (a Res. 2674 de 2016 – Ministerio de Salud y Res. 2241 de 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural).</p> <p>Se retiran de los Requisitos Específicos – ítem Características de Información del Registrado (y se deja como No Aplica) lo cual es adicional y adicional al ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque actual se adiciona a Res. 2241 de 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se ajusta el ítem Envase y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de la presentación por Kg de producto.</p> <p>Se adicionan los requisitos para el vehículo que sea de la empresa del productor. Adicionalmente se adiciona el requisito de "Licencia de Tránsito de Mercadería".</p>	
7	<p>Actualización Formato A Formato PA-PD-15 Versión 01, se incluye el ítem SAP 200001656, de acuerdo con listado de materiales aprobado por SGC y Tecnología, se adiciona los requisitos adicionales (PCN ICIF 2010), en su presentación del producto con código SAP 200001656 por SAP 200001656.</p>	
8	<p>Se ajusta en requisitos de producto en el ítem Otras Características de Producto peso unitario 200 ± 10g por estándar correspondiente a la NTC 4386, el tamaño del producto de acuerdo al código C y J.</p> <p>Se ajusta en Empaque, Rotulado y Rotulado en el ítem Presentación del Producto, dejando la frase "Kg por producto" y se incluye Código comercial SAP 200001740 – por unidad y SAP 200001656 – por Kg. En el ítem Rotulado se incluye la frase "nombre del empaque".</p> <p>Se retira el siguiente texto del ítem condiciones de transporte al ítem Vida Útil Del Producto Y Embalaje: "Durante el almacenamiento el producto deberá estar en lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse con olores extraños. El producto deberá estar totalmente fresco y se colocará al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro."</p>	

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Diseño Ambiental Clase	RD. María Gabriela Rodríguez González	09 SEP 2022	
Revisó	Director Administrativo Clase	Adm. Rosa Mary Linares Melo	09 SEP 2022	
	Subdirectora General de Asesoramiento y Servicios	General (GA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	09 SEP 2022	
Revisó	Subdirectora General de Contratación	Mag. Adm. Emp. Heriberto Vargas Rodríguez	09 SEP 2022	
	Secretaría General (E)	General (GA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	09 SEP 2022	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**LIMON TAHITI**

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b></p>				
	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>FIGHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b></p>		<p>Código: PA-FO-75</p>	
			<p>Versión No. 01</p>	<p>Página 1 de 2</p>
	<p>Fecha:</p>	<p>26</p>	<p>03</p>	<p>2021</p>

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>LIMON TAHITI</b>
--------------------------	---------------------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	20000429 / 20000298
	Clasificación	F-RUVER
	Descripción del Producto	Género: (Citrus), variedad: aurantifolia Swingle, Limón de la variedad espectral para consumo fresco. Fruto de forma ovóide o elíptico. Piel delgada lisa o rugosa. Pulpa abundante, generalmente ácida.

<b>REQUISITOS ESPECIFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica										
	Requisitos Fisicoquímicos	No Aplica										
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica										
	Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <tr> <td>Análisis Proximal</td> <td>Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento</td> </tr> <tr> <td>Humedad (g)</td> <td>88.7</td> </tr> <tr> <td>Energía (kcal)</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Proteína (g)</td> <td>0.3</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos (g)</td> <td>4.4</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Tabla de Composición Nutricional ICBF 2018 - Limón</p>	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento	Humedad (g)	88.7	Energía (kcal)	44	Proteína (g)	0.3	Carbohidratos (g)	4.4
	Análisis Proximal	Unidades de expresión de los nutrientes por 100 g de parte comestible del alimento										
Humedad (g)	88.7											
Energía (kcal)	44											
Proteína (g)	0.3											
Carbohidratos (g)	4.4											
Cifras características de producto	<p>Limonas enteras, firmes, consistentes al tacto con la forma y color característicos de la variedad. Homogéneas en variedad y tamaño, libres de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño, libres de cañas, enfermedades, magulladuras, curules, cicatrices, insectos o cualquier daño ocasionado por éstos. Deben estar frescos, limpios y sin indicios de humedad exterior. Debe tener el pedúnculo cortado de raíz. Cada unidad de producto debe tener un peso mínimo de 60 g.</p> <p>El producto debe tener un color verde intenso brillante, de consistencia firme, con un diámetro de mínimo 45 mm y de Categoría 1, según la NTC 1264.</p>											

<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir los requisitos contemplados en la NTC 1264 y NTC 5422.
------------------------------	---

<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.
	Empaque y/o Embalaje	En canastilla con un peso máximo de 15 Kg, de peso bruto máximo. El producto debe ser empaquetado en canastilla de 25 cm. de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos, de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422.
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones húmedas y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.

<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.
--	---



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **LIMON TAHITI**

<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportado por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mameos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos orgánicos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún grado de sobre maduración o deterioro.</p>
----------------------------------	--

<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
--	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE DE 2021</b>
-----------------------------	------------------------

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO</b>
1	Version Inicial
2	Se ajusta información a formato PA-FO-75 Versión 03, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Los requisitos de transporte y certificaciones se actualizan a las necesidades actuales.
3	Actualización Información A Formato PA-FO-75 Versión 01, y se incluye Código SAP 200002269 de acuerdo con lo indicado en el listado de materiales aportado por SGCL y Tecnología, se incluyen requisitos nutricionales (TCN ICBF 2018). Cambios realizados por JPIAR Oct/2021.

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Meus Romero	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Actm. Rosa Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díez	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díez	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

### LIMON MANDARINA

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
	<b>TÍTULO</b> <b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b>	Código: PA-FO-75		
		Versión No. 01	Página 1 de 2	
		Fecha:	28 / 03 / 2021	
<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>		<b>LIMÓN MANDARINA</b>		
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	230000751 / 2300002344		
	Clasificación	Frutas		
	Descripción del Producto	Fruta híbrida entre la mandarina Citrus reticulata y el limón Citrus x limón. Es un fruto de las citrus, con muy ácida sabor y cáscara y pulpa arrojadas.		
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica		
	Requisitos Fisiológicos	No Aplica		
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica		
	Requisitos Nutricionales	No Aplica		
	Otras características del producto	Enteros, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sanos, libres de ataque de insectos o enfermedades, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de magulladuras, humedad exterior anormal, aspecto fresco y consistencia firme. La coloración del fruto debe ser homogénea.		
<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>		NTC 6422, Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural		
<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Por Kg de producto.		
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe ser entregado en cantidad de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 6422 en su última actualización y la Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.		
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones humedad y de baja temperatura, debe incluir: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado.		
<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>		El producto se requiere con una vida útil mínima de seis (6) días contados a partir de la fecha de entrega.		
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Dando cumplimiento a los requisitos mencionados en el capítulo VII de la Resolución 2374 de 2013. Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embaldado en materiales de primer uso acorde al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos.		



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continua Ficha Técnica de Producto ...** **LIMÓN MANDARINA**

Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.

**CERTIFICACIONES Proveedor / Maquillador/ Comercializador** Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** **OCTUBRE DE 2021**

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Versión Inicial.
2	Se incluye en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 2247 de 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 5422 Se retira en los Requisitos Específicos – ítem Contenido la información allí registrada, la cual se adiciona y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque. Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada dejando la especificación de a presentación “por Kg de producto”. Se adicionan requerimientos para el vehículo que realiza la entrega del producto. “Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos” y “Leyenda de Transporte de Alimentos”.
2	Actualización Información A Formato PA-FC-75 Versión 01, y se incluye Código SAF 20C002344 de acuerdo con listado de materiales aprobado por SGOL y Tecnología. Cambios realizados por JPMR Oct/2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Jenny Patricia Motta Romero	07 OCT 2021	
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**PIÑA**

		<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>		Código: PA-FO-75		
<b>TITULO</b> FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 01	Página 1 de 3			
		Fecha:	20	03	2021	

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	PIÑA
--------------------------	------

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<b>Código</b>	200001514 / 200002350 / 200002345
	<b>Clasificación</b>	FRUTAS
	<b>Descripción del Producto</b>	Cáscara: (Ananas comosus L. Meer), Variedad: Cayena Lisa. Los hojas tienen los bordes lisos, fruto alargado y cilíndrico con un peso promedio de 2.4 Kg. CALIBRE 5 EN ADELANTE, poca cantidad de fibra y alto porcentaje de jugo. Cáscara lisa y pulpa blanca - amarillenta.

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Ingredientes</b>	No Aplica													
	<b>Requisitos Fisico-Químicos</b>	No Aplica													
	<b>Requisitos Microbiológicos</b>	No Aplica													
	<b>Requisitos Nutricionales</b>	<table border="1"> <tr> <td>Carbónhidrato</td> <td>11.0</td> </tr> <tr> <td>Proteína</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Grasa</td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>Fibra</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Ácido orgánico</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Minerales</td> <td>0.5</td> </tr> </table>	Carbónhidrato	11.0	Proteína	0.5	Grasa	0.2	Fibra	0.5	Ácido orgánico	0.5	Minerales	0.5	Unidades de medida en este cuadro se expresan en gramos por 100 g de muestra fresca.
	Carbónhidrato	11.0													
Proteína	0.5														
Grasa	0.2														
Fibra	0.5														
Ácido orgánico	0.5														
Minerales	0.5														
<b>Otras características del producto</b>	Entera, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sana, con los ojos bien formados y limpios, limpios, exentos de abomas, sabores o melenas extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior normal producto de mal manejo pos cosecha, el corte del pedúnculo debe estar bien curado y sin grasas, con una longitud entre los 5 y 25mm. La corona deberá ser de color verde y bien adherida a la fruta, libre de quemaduras por el sol.														

<b>REQUISITOS NORMATIVOS</b>	El producto debe cumplir con las especificaciones de la norma técnica NTC 729, NTC 5422, Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural.
------------------------------	--

<b>EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO</b>	<b>Presentación del Producto</b>	SAP 200001514 – Piña por Kg SAP 200002350 – Piña por LB SAP 200002345 – Piña por Unidad, peso mínimo 600 gr.
	<b>Empaque y/o Embalaje</b>	En canastillo con un peso mínimo de 20 Kg. El producto debe ser entregado en canastillo, cumpliendo la norma técnica NTC 5422 y Res. 224 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural, para el empaque del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la NTC 729-2.
	<b>Rotulado</b>	El Rotulero del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, kilos de producto y peso neto al momento de ser empacado.

<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD</b>	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.
--	--

*Handwritten signature*



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Continúa ficha Técnica de Producto ...		PIÑA
<b>CONDICIONES DE TRANSPORTE</b>	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos de calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. El vehículo que realice la entrega deberá contar con la leyenda "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" y presentar el Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2874 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>	
<b>CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</b>	<p>Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de accepo y distribución con fecha de expedición no superior a un año.</p>	
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b>	OCTUBRE DE 2021	
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO</b>	
1	Versión inicial	
2	Se retira requisito de empaque del producto en bolsas de polietileno.	
3	Se incluye requisito específico de productos de regional Sur y Fronteras	
4	Se ajusta a formato versión 3. Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso adecuados para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno o otros alternativos que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.	
5	Ajuste al formato PAI-DITE Versión 03, se retiran los códigos SIC de donde se mandona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque a través de los códigos SAP se genera el sistema de información. Se cambia la descripción basada en Sistema SAP, cambia de "Frutas" a "Frutas". En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona lo FAVORABLE CON CONDICIONES, además que el personal debe poseer dotación acorde a la normatividad sanitaria para la entrega del producto. En la vida útil se cambia de tres días a cinco días el requisito de tiempo de vida útil a partir de la entrega.	
6	Las certificaciones deben ser entregadas al comisionado comprador el día de la negociación, para las condiciones de certificación de los vehículos. En la vida útil se amplía el tiempo mínimo a partir de la entrega de cinco días a cinco días. Para las certificaciones se solicita: Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de accepo y distribución con fecha de expedición no superior a un año.	
6	<p>Se elimina del ítem ingredientes la información allí registrada y se deja No Aplica</p> <p>Se incluya en los Requisitos Generales – ítem Requisitos Normativos la Res. 2874 de 2013 - Ministerio de Salud y Res. 274 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural y NTC 6422 y se genera la NTC 729</p> <p>Se narra en los Requisitos Específicos – ítem Contenido de la información allí registrada y se deja como No Aplica la cual se adiciona y ajusta en el ítem Empaque y Rotulado – ítem Empaque actual se adiciona la Res. 274 / 2007 de Min. Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Se ajusta en Empaque y Rotulado – Presentación del Producto la información allí registrada de acuerdo a la especificación de la presentación "por Kg de producto".</p> <p>Se adiciona requerimientos para el vehículo que realice la entrega del producto. "Acta de Inspección Sanitaria original del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos" y "Leyenda de Transporte de Alimentos"</p>	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

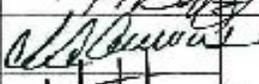
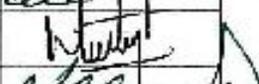
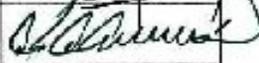
Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

**Continúa Ficha Técnica de Producto ...** **PIÑA**

7 Actualización Información A Formato PA-FU-75 Versión 01, y se incluyen Códigos SAP 200002330 y 200002345 de acuerdo con listado de materiales aportado por GIGOL y Tecnología, se actualizan requisitos nutricionales (TCN ICEF 2018). Se ajusta presentación del producto por código SAP. Cambios realizados por JPMR 06/2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Jenny Patricia Mota Rorrero	07 OCT 2021	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez	07 OCT 2021	
<b>Aprobó</b>	Secretario General (E)	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	07 OCT 2021	



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).  
 Línea Gratuita Nacional 018000910822  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## ESPINACA

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b></p>			
	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS</b></p>	<p>Código: PA-FO-75</p>	
		<p>Versión No. 00</p>	<p>Página 1 de 2</p>
		<p>Fecha:</p>	<p>12 07 2018</p>
			

<b>PRODUCTO / NOMBRE</b>	<b>ESPINACA</b>		
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	Código	200001461 / 200000248	
	Clasificación	Verduras	
	Descripción del Producto	Conjunto de plantas provenientes de cualquier variedad de la especie <i>Spinacia oleracea</i>	

<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	Ingredientes	No Aplica	
	Requisitos Físicoquímicos	No Aplica	
	Requisitos Microbiológicos	No Aplica	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otras características del producto	<p>Las espinacas deben estar sanas, tener aspecto fresco, estar limpias y desprovistas de tierra. Además, deben estar libres de residuos visibles de abonos o plaguicidas.</p> <p>Las espinacas en hojas y en manojos, deberán tener las hojas enteras y de coloración y aspectos normales para la variedad.</p> <p>Deberán estar exentas de daños causados por heladas, enfermedades, insectos o roedores que afecten su aspecto y comestibilidad.</p>	
	Contenido	Espinaca, calidad Primera. En canastilla con un peso máximo de veinte (20) kilogramos.	
Requisitos Normativos	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007, NTC 1873		

<b>EMPAQUE Y ROTULADO</b>	Presentación del Producto	Debe entregarse en canastillas.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	<p>En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Cuando el producto sea negociado para ser transportados por medio aéreo, fluvial o terrestre, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes al tipo de transporte, que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, estas condiciones se verificarán al momento de recibir los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobre maduración o deterioro.</p>
	Empaque	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la NTC 5422.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

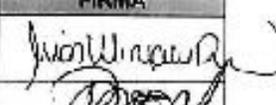
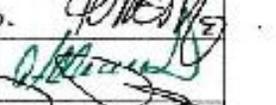
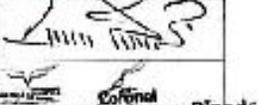
PROCESO				
<b>PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</b>				
	TÍTULO	Código: PA-FQ-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha:	12	07
				

	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de seis (6) días.

<b>CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador</b>	Certificación sanitaria de entidad competente dando Concepto Favorable o favorable con requerimientos para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.
---	---

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</b>	<b>MAYO DE 2020</b>
--	---------------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Ajuste al formato PA-FQ-75 Versión 00, se retira código SIC de donde se menciona en el documento debido a que ya no es utilizado en la entidad y se incluyen códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Profesional de Ofertas Abastecimientos Clase I	Ing. Alm. Inés Milyam Rivera Cardona	08 MAYO 2020	
<b>Revisó</b>	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	08 mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Caicedo Díaz	08 mayo 2020	
<b>Aprobó</b>	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Ercanales	08 MAY 20	
	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	08 MAY 2020	 Coronel Juan Carlos Riveros Pineda

**Nota 1: Canal de Comunicación para solicitud de entrega:**

El futuro contratista en el acta de coordinación para el inicio del contrato que resulte del proceso de



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

selección, informará al respectivo supervisor del contrato el canal de comunicación con el cual dispone para la solicitud de entrega del producto, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

**Nota 2: Transporte Especial:**

Para los suministros a efectuarse en el *COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6*, los productos deberán transportarse y entregarse para su traslado en CANASTILLAS PLASTICAS, debidamente acomodados, de modo que, se garantice la presentación de los productos y la inocuidad de los mismos.

Éstas deben ir debidamente numeradas y contadas, indicar en un lugar claro y visible que las mismas van dirigidas para el rancho de tropa (unidad de catering CACOM 6), y contarse al momento de la entrega con la claridad del peso de las mismas.

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

**FORMULARIO No. 5**  
**PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ (Razón Social del Proponente)

**CERTIFICA**

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2022.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			100% Índice del Oferente
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.2	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			100% Índice del Oferente
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**  
**FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



## FORMULARIO No. 6 CALIDAD EN QUE SE ACTÚA

Señores

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA**

Ciudad

El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_  
actuando como **(indicar si actúa como representante legal y la persona jurídica. Si es persona natural y actúa en calidad de propietario de algún establecimiento de comercio o en nombre propio; o como pequeño productor)** \_\_\_\_\_, de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual SA SI 006- \_\_\_\_\_-2024:

**CERTIFICO:** Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA**, actúo en calidad de:  
**(señalar con una X):**

1. Productor o fabricante: ( )
2. Comercializador o distribuidor: ( )
3. Las dos anteriores: ( )
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ( )

**Nota:** En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

Atentamente,

Firma del proponente

Nombre:

**(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**



**(Nombre regional)** – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”**

## FORMULARIO No. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PROCESO		GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
	TITULO	Código: <b>GTI-FO-01</b>			
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS</b>	Versión No. <b>02</b>	Página <b>166</b> de <b>5</b>		
		Fecha	<b>29</b>	<b>06</b>	<b>2022</b>

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: \_\_\_\_\_ identificado (a) con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad/empresa \_\_\_\_\_, con NIT. No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – Objeto:** En condición de contratista de la Entidad, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

**Nota: “Información Confidencial” significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.**

**SEGUNDA – Alcance y duración:** La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

**TERCERA – Compromisos de Confidencialidad:** El de contratista de la Entidad, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el contratista de la Entidad y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

**CUARTA – Prohibición:** Mediante el suscrito acuerdo el contratista de la Entidad, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

**QUINTA – Obligaciones:** El contratista de la Entidad, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
  5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
  6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
  7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
  8. El contratista de la entidad se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
  9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

**SEXTA – Responsabilidades:** En virtud de lo anterior, el funcionario externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

**SÉPTIMA:** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

## ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que la ALFM se reserve el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del contratista de Entidad.

Firmado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### FORMA DE DILIGENCIAMIENTO (eliminar esta forma para impresión y/o firma del Acuerdo)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: (Nombres completos de quien diligencia el acuerdo) identificado (a) con cedula de ciudadanía N° (Documento de identidad de quien diligencia el acuerdo) expedida en (Lugar donde se expide el documento), domiciliado en (Dirección exacta del lugar de residencia), con NIT. No. (Número de Identificación Tributaria), suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – Objeto:** Como contratista de la entidad, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

**Nota: “Información Confidencial” significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.**

**SEGUNDA – Alcance y duración:** La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al contratista de la entidad, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

**TERCERA – Compromisos de Confidencialidad:** El contratista de la entidad, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el contratista de la entidad y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

**CUARTA – Prohibición:** Mediante el suscrito acuerdo el contratista de la entidad, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

**QUINTA – Obligaciones:** El contratista de la entidad, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El contratista de la entidad se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

**SEXTA – Responsabilidades:** En virtud de lo anterior, el contratista de la entidad se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

**SÉPTIMA:** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

#### ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que la ALFM se reserve el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del contratista de la entidad.

Firmado en \_\_\_\_\_ (Ciudad, Departamento, donde esta diligencian el acuerdo) a los \_\_\_\_\_ (Día en que firma el acuerdo) del mes \_\_\_\_\_ (Mes en que se firma el acuerdo) del año \_\_\_\_\_ (Año en que se firma el acuerdo)

Firma: \_\_\_\_\_ (Firma de quien diligencia el acuerdo) C.C.: \_\_\_\_\_ (Documento Identidad de quien diligencia el acuerdo) de \_\_\_\_\_ (Lugar donde se expide el documento)



(Nombre regional) – (Dirección), (Ciudad.), (Colombia) (Teléfono).

Línea Gratuita Nacional 018000910822

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”